



# Ley N°31318, Ley que regula el Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles del Sector Educación destinados a Instituciones Educativas Públicas

Publicado el 05 de Agosto de 2021

**El Peruano** / Jueves 5 de agosto de 2021 **NORMAS LEGALES** **3**

---

**PODER LEGISLATIVO**

---

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

---

**LEY N° 31318**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE REGULA EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL SECTOR EDUCACIÓN DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS**

**Artículo 1. Finalidad de la Ley**  
La presente ley tiene por finalidad dictar disposiciones para dinamizar la facultad del Ministerio de Educación y de las direcciones regionales de educación para realizar el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles de propiedad del Estado asignados a dicho ministerio y de los inmuebles del sector educación adquiridos, donados, construidos, ampliados, independizados o rehabilitados por instituciones públicas o privadas.

educación quedan habilitados para continuar con el proceso de inscripción registral, debiendo indicar en su solicitud de inscripción dicha circunstancia.

**Artículo 4. Proceso único de inscripción del saneamiento físico-legal**  
Vencido el plazo de oposición señalado en el artículo 3, el Ministerio de Educación o las direcciones regionales de educación deben presentar la solicitud de inscripción registral ante el registro de predios adjuntando la documentación requerida en el reglamento.

**Artículo 5. Plazo de inscripción registral**  
Las oficinas registrales desconcentradas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) proceden a inscribir, en el registro de predios, a nombre del Ministerio de Educación, los terrenos, edificaciones, construcciones e inmuebles en general, de propiedad del Estado, asignados, adquiridos o donados al Ministerio de Educación, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de presentada la solicitud, bajo responsabilidad.

**Artículo 6. Actos posesorios sobre propiedad estatal**  
En el caso de las instituciones educativas públicas consolidadas en las que el Ministerio de Educación o las direcciones regionales de educación se encuentren ejerciendo actos posesorios en propiedad estatal y no cuenten con títulos comprobatorios de dominio, la inscripción de dominio del predio se efectúa a favor del Estado peruano, a través del Ministerio de Educación.

# DS N°011-2022-MINEDU

Publicado el 26 de julio de 2022

## EDUCACION

### **Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31318, Ley que regula el Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles del Sector Educación destinados a Instituciones Educativas Públicas**

**DECRETO SUPREMO  
N° 011-2022-MINEDU**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, determina que el Ministerio de Educación es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal; asimismo, el artículo 6 de la mencionada Ley, establece como función exclusiva, entre otras, regular la infraestructura pública de alcance nacional en materia de educación, deporte y recreación de acuerdo a la normativa vigente, así como regular y supervisar el aseguramiento de la calidad educativa, asumiendo la rectoría respecto a esta materia;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación tiene la función de liderar la gestión educativa para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el

#### DECRETA:

**Artículo 1.- Aprobación del Reglamento de la Ley N° 31318, Ley que regula el Saneamiento Físico-Legal de los Bienes Inmuebles del Sector Educación destinados a Instituciones Educativas Públicas**

Apruébese el Reglamento de la Ley N° 31318, Ley que regula el Saneamiento Físico – Legal de los Bienes Inmuebles del Sector Educación destinados a Instituciones Educativas Públicas, el cual consta de dos (02) Títulos, tres (03) Capítulos, diecinueve (19) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales y una Única Disposición Complementaria Transitoria, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### **Artículo 2.- Publicación**

El presente Decreto Supremo es publicado en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

#### **Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Educación, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.



1

Artículo 8.- RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

2

Artículo 9.- ETAPAS DEL PROCESO DE SFL

3

1. DIAGNÓSTICO FÍSICO LEGAL

4

2. PUBLICACIONES - NOTIFICACIONES

5

3. OPOSICIÓN EN LOS ACTOS DE SANEAMIENTO

6

4. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

5. INSCRIPCIÓN REGISTRAL

## Artículo 8.- Recopilación de Información

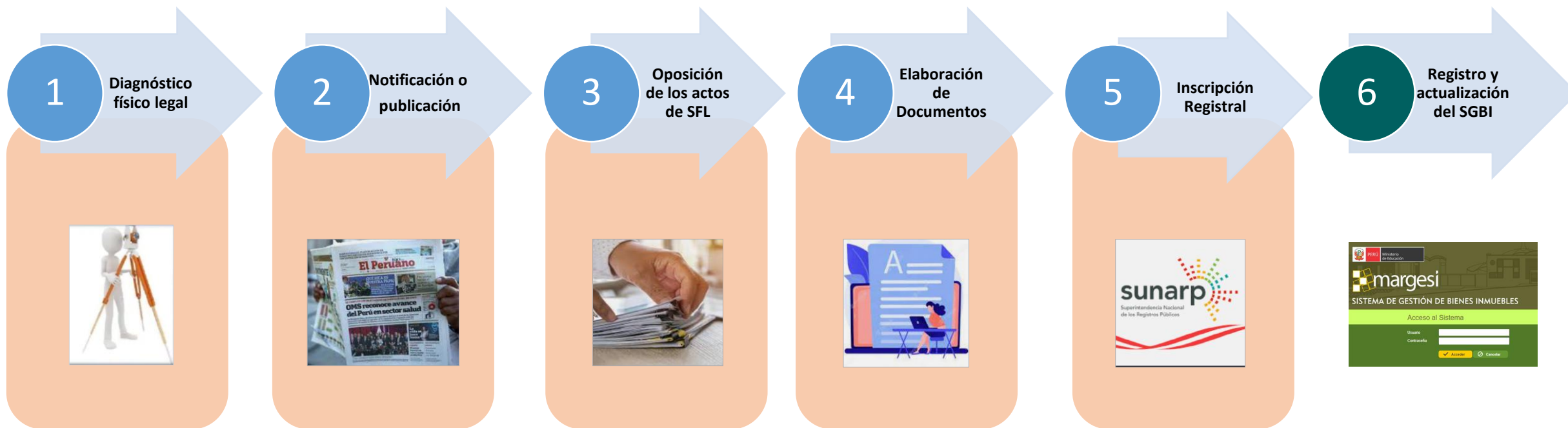
**8.1 EI MINEDU** o las DRE, según corresponda, para la ejecución del SFL **solicitan en forma gratuita**, la remisión de la información legal y técnica en físico y en formato digital\* a las siguientes entidades:  
**f) Entre otras entidades...**

- ❖ (DWG, DXF o SHAPEFILE por medio de una dirección virtual, tipo Google Drive, Dropbox, ONE DRIVE o similares)



# LEY 31318 / DS N°011-2022-MINEDU

## ARTÍCULO 9: ETAPAS DEL PROCESO DE SANEAMIENTO



# VISORES GRAFICOS



## Mapa de Escuelas



Servicios Educativos | Centros Poblados

Actualizado: 05-04-2023

Buscar

693355  
Nombre del servicio, código modular, ó código de local

Ámbito político administrativo

Departamento: 14. LAMBAYEQUE  
Provincia: 01. CHICLAYO  
Distrito: 01. CHICLAYO

Instancia de Gestión Educativa

Más opciones de búsqueda

Buscar Limpiar



1 resultado encontrado

Exportar

<input checked="" type="checkbox"/>	Cod. Modular	Nombre de SS.EE.	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Cod. Cen. Pob.	Centro Poblado	Cod. Local	Nivel	Gestión / Dep.	Altitud	Latitud	Longitud	Fuente de coordenadas	Detalle
<input checked="" type="checkbox"/>	1627611	MADRE CATERINA COROMINA AGUSTI	140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	556699	9 DE OCTUBRE	693355	Inicial - Cuna Jardín	Privada - Parroquial	29	-6.77473000	-79.86330000	UBICACION_WEB_MED (LOCAL)	

# VISORES GRAFICOS

Búsqueda por:

- Ubicación
- Partida
- Coordenadas**

Servicio de visualización



Usuario:

DNI:

Tiempo restante de sesión: 14:39 CERRAR SESIÓN

## Búsqueda por Coordenadas

### INGRESO DE COORDENADAS

Realice su consulta ingresando (01) un punto de coordenada sea geográfica y UTM.

Tipo de coordenadas: GEOGRAFICAS - DECIMALES

Longitud: -79.86330000 Latitud: -6.77473000

- Ir
- Descargar Excel
- Limpiar

Resultados: 1 Registros

Zona	Oficina	Partida	Título	Fecha	Ver
ZR-II	CHICLAYO	P10000285	10010467	5/9/2001	

Página 1 de 1

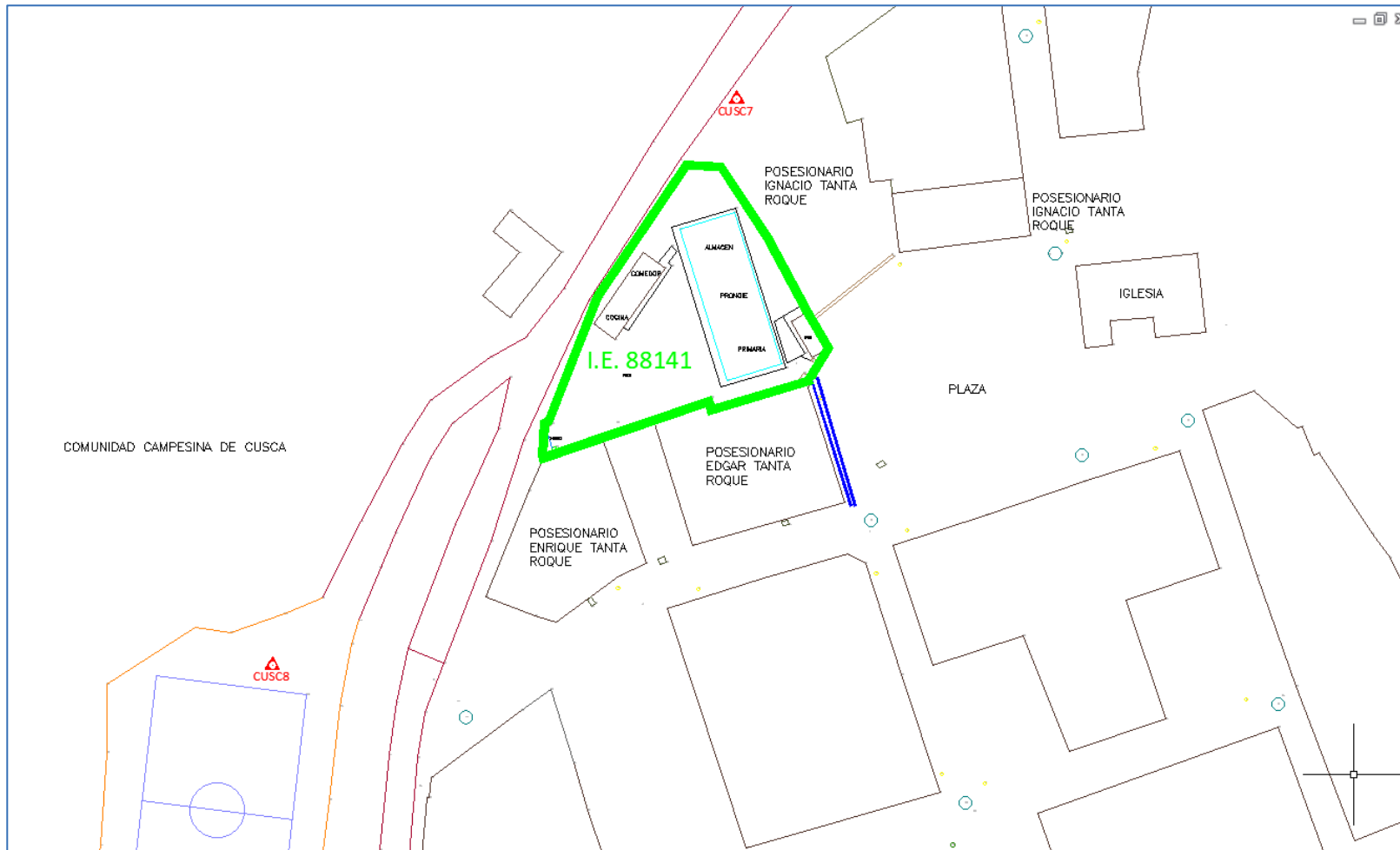
- Primero
- Anterior
- Siguiente
- Ultimo



Accede a más información de tus partidas

Conoce Aquí SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL EN LINEA

# LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS



# Artículo 10.- Diagnóstico Físico Legal del predio estatal o bien inmueble

## 10.1

**El MINEDU o la DRE, según corresponda proceden a:**

i)

**Recopilar la documentación** técnico legal del predio estatal o bien inmueble objeto de saneamiento.

ii)

Realizar **la inspección** del terreno, verificando el levantamiento topográfico y su georreferenciación

iii)

**Analizar** la información técnica y legal, considerando la información vial vigente (Plan Vial Urbano y/o Certificado de Zonificación y Vías u otro documento que corresponda).

Los resultados de dicho análisis, debe consignarse en el **INFORME TÉCNICO LEGAL**, estableciendo las acciones de SFL, que corresponda ejecutar

# i) Solicita información

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>

**PERÚ**

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 06 de febrero de 2023

**OFICIO N° 00575-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL**

Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez  
 Director Regional  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA  
 Jr. Julián Arce N° 412 – Santa Catalina-La Victoria  
<http://apps.dreim.gob.pe/mpw/>  
**Presente.**

**Asunto** : Solicitud de información sobre la Institución Educativa N° 3041 Andrés Bello, del distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, que forma parte de la Cartera IOARR "Cercos Perimétricos".

**Referencia** : Exp. Sinad N° 31638-2023

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar información sobre la siguiente Institución Educativa:

Cód. Local	Nombre I.E.	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
333400	3041 ANDRÉS BELLO	LIMA	LIMA	SAN MARTÍN DE PORRES

Sobre el particular, requerimos a su Despacho remita la documentación de la mencionada I.E., conforme al siguiente detalle:

- a) Constancia de funcionamiento de la Institución Educativa, que indique desde que fecha viene funcionando el citado colegio.
- b) Copia de los contratos, escrituras públicas, Resoluciones de Adjudicación o Actas de Comunidades Campesinas donde se establezca derechos de propiedad o posesión sobre el área total que ocupa la Institución Educativa.
- c) Fotografías, planos, partidas registrales del área que ocupa la Institución Educativa.

Dicha información nos permitirá continuar con las acciones de saneamiento físico legal del predio ocupado por la mencionada I.E., al amparo de lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 31318, Ley que Regula el Saneamiento Físico – Legal de los Bienes Inmuebles del Sector Educación Destinados a Instituciones Educativas Públicas, y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU.

Finalmente, para cualquier coordinación que sea necesaria, sírvase comunicarse con el Abogado Víctor Guillermo Rodríguez Tito, al correo electrónico [disafil\\_14@minedu.gob.pe](mailto:disafil_14@minedu.gob.pe)

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**TANIA F. MACEDO PACHERRES**  
 Directora  
 Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario

TFMP/Awin

MACEDO PACHERRES  
Tania Francisca PERÚ  
20230206 17:37:53  
DIRECTORA DE LA DISAFIL  
En señal de conformidad  
2023/02/06 17:37:53

**PERÚ**

DIRECCIÓN REGIONAL  
EDUCACIÓN  
LIMA METROPOLITANA

**PERÚ**

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 07 de febrero de 2023

**OFICIO N° 00605-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL**

Señor:  
**NESTOR EVADIO DE LA ROSA VILLEGAS**  
 Alcalde  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC**  
 Plaza de Armas del Rímac  
<http://munirimac.gob.pe/views/mesadepartes/main.php>  
**Rímac.**

**Asunto** : Solicito remitir información técnica del predio ocupado por la IE N° 3014 "Leoncio Prado", ubicado en el distrito del Rímac - Lima  
 Expediente **SINAD N° 0033887-2023**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que el Ministerio de Educación – MINEDU, se encuentra realizando el estudio Técnico – Legal del predio ocupado por la Institución Educativa N° 3014 "Leoncio Prado", ubicado en la Avenida Alcázar s/n, del distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima.

Sobre el particular, el artículo 8° de la Ley N° 31318, Ley que Regula el Saneamiento Físico – Legal de los Bienes Inmuebles del Sector Educación Destinados a Instituciones Educativas Públicas, dispone que las entidades del Estado deben proporcionar en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, la información requerida por el Ministerio de Educación, en concordancia con lo dispuesto en el sub numeral 247.1 del artículo 247° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-VIVIENDA, sobre recopilación de información en el marco del procedimiento especial de saneamiento físico legal.

En ese contexto, con la finalidad de realizar el análisis técnico y legal respectivo del predio anteriormente descrito, solicitamos que nos informen si es que la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; ha efectuado algún levantamiento catastral remitiendo a este Ministerio en formato digital (\*.dwg y \*.shp) y/o proporcionar alguna otra información técnica en los mismos formatos anteriormente descrito; asimismo, remitan el Plan Vial Urbano conforme a la información técnica del Escala que se adjunta, documentación necesaria a efectos de continuar con las acciones de saneamiento físico legal de la I.E. N° 3014 "Leoncio Prado".

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

EXPEDIENTE: DISAFIL2023-INT-0033887 CLAVE: E348B0

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 020-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/sinadmed\\_2/VD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/sinadmed_2/VD_ConsultaDocumento.aspx)

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (51)11615 98000

Municipalidad  
Distrital del  
Rímac

**PERÚ**

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Atentamente,

**TANIA F. MACEDO PACHERRES**  
 Directora  
 Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario

MACEDO PACHERRES  
Tania Francisca PERÚ  
20230206 17:37:53  
DIRECTORA DE LA DISAFIL  
En señal de conformidad  
2023/02/06 17:37:53

EXPEDIENTE: DISAFIL2023-INT-0033887 CLAVE: E348B0

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 020-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/sinadmed\\_2/VD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/sinadmed_2/VD_ConsultaDocumento.aspx)

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (51)11615 98000



# i) Solicita información Partidas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 22 de julio de 2022

**OFICIO N° 00417-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL**

Señor:  
**YURI CASTRO CHIRINOS**  
Director  
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble  
Ministerio de Cultura  
Av. Javier Prado Este 2465 - San Borja  
<https://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>  
**Presente.-**

Asunto : Requerimiento de información

Referencia : Partida N° P02211838, Registro de Predios Lima  
Informe N° 1152-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL  
(Expediente SINAD N° 149522-2022)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 187\*, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario - DISAFIL, tiene entre sus funciones la de realizar el saneamiento físico legal de los inmuebles a favor del Ministerio de Educación, mediante su inscripción en los Registros Públicos.

En tal sentido, la DISAFIL, se encuentra ejecutando acciones de diagnóstico y saneamiento, en el área ocupada por la Institución Educativa N° 164 "Jean Piaget", ubicado en la Manzana F1, Lote 3, Grupo B, Pueblo Joven Horacio Zevallos Gámez, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

Al respecto, se remite el Informe N° 1152-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, elaborado por esta Dirección, a fin que tome conocimiento y de acuerdo a lo indicado, remita la información<sup>1</sup> respecto a que si la carga inscrita en el asiento 00002, de la Partida N° P02211838, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, la misma que se encuentra referida a la declaración de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica Monumental denominada Huaycan de Pariachi – Sector 3 (con un área de 18,984.63 m<sup>2</sup>), viene afectando al polígono del área ocupada actualmente por la I.E. N° 164 "Jean Piaget".

<sup>1</sup> En aplicación del artículo 247 del Reglamento de la Ley 29151 y en atención al criterio de colaboración entre entidades previsto por el artículo 87 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0149522 CLAVE: 9B3BDE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://sinad.minedu.gob.pe/sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://sinad.minedu.gob.pe/sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu) Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000



Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**TANIA F. MACEDO PACHERRES**  
Directora  
Dirección de Saneamiento Físico Legal  
y Registro Inmobiliario

TFMP/omp-cv/m

Adjunto: - Informe N° 1152-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL  
- Plano Perimétrico-Ubicación N° 206-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL



MACEDO PACHERRES  
Tania Patricia PAU  
20131379988 hord  
DIRECTORA DE LA DISAFIL  
En señal de conformidad  
2022/07/22 19:17:31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0149522 CLAVE: 9B3BDE

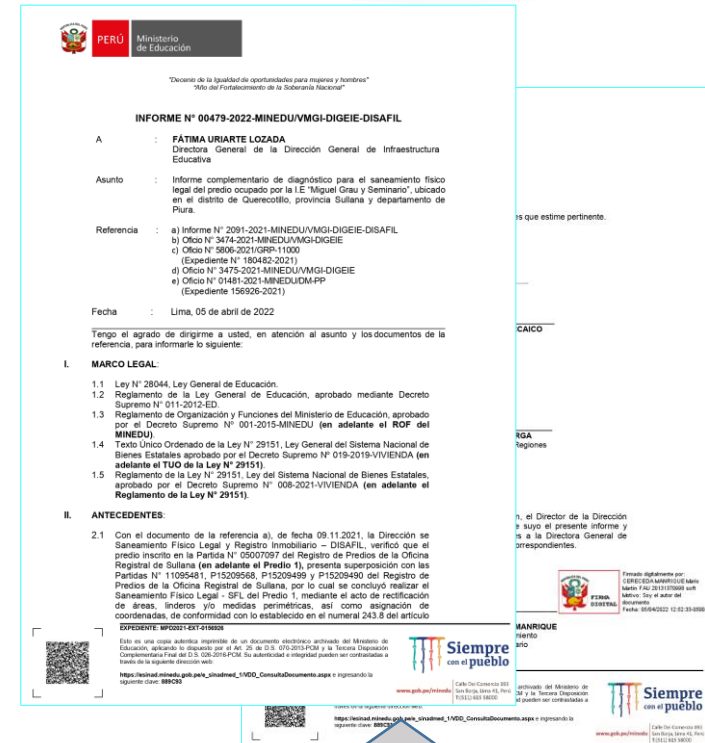
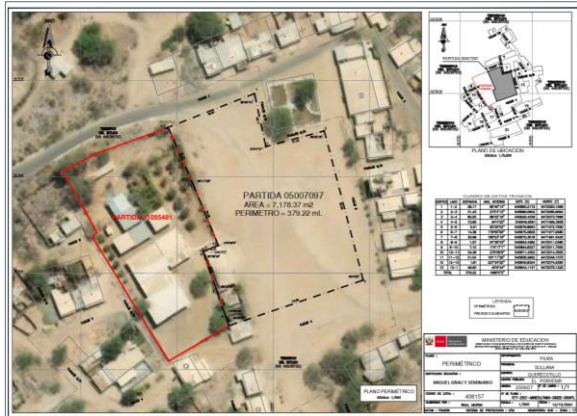
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://sinad.minedu.gob.pe/sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://sinad.minedu.gob.pe/sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu) Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000

# DIAGNÓSTICO: Resultado de la Evaluación Técnica y Legal



**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL**

**DETERMINACION DEL NIVEL DE SANEAMIENTO**

**INFORME DE DIAGNÓSTICO**

**PREDIO/INMUEBLE CON PARTIDA NUEVA**

**PREDIO/INMUEBLE CON PARTIDA YA EXISTENTE ACC. COMPLEM.**

# Artículo 10.- Diagnóstico Físico Legal del predio estatal o bien inmueble

## 10.2

### Para la Elaboración del Diagnóstico, el MINEDU o la DRE...

Pueden solicitar a las Oficinas Registrales desconcentradas de la SUNARP, el **Certificado de Búsqueda Catastral** de los predios estatales o bienes inmuebles materia de SFL

Dicho Certificado **deberá contener los informes técnicos que lo sustentan**, así como la información gráfica y digital (DWG, DXF o SHAPFILE) correspondiente, **los cuales tienen carácter vinculante** en el aspecto técnico, conforme lo establecido en el artículo 248 del Reglamento de la ley N°29151

#### Artículo 248.- Carácter vinculante del certificado de búsqueda catastral

248.1 El certificado de búsqueda catastral, solicitado por la entidad que efectúa cualquier acto de saneamiento físico legal, debe ser emitido por la SUNARP en un plazo no mayor de quince (15) días, al cual se anexan el informe técnico y la información gráfica que lo sustentan, en coordenadas UTM, del predio y ámbito geográfico materia

de consulta, en formato digital y precisando el Datum utilizado.

248.2 El citado certificado y la información que contiene, tienen carácter vinculante en el aspecto técnico, para la posterior inscripción del acto materia de saneamiento físico legal, siempre que no se haya extendido una inscripción con fecha posterior a la expedición del certificado respecto de algún predio o inmueble comprendido en el mismo.

# IEI 121 – La Libertad

## CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL

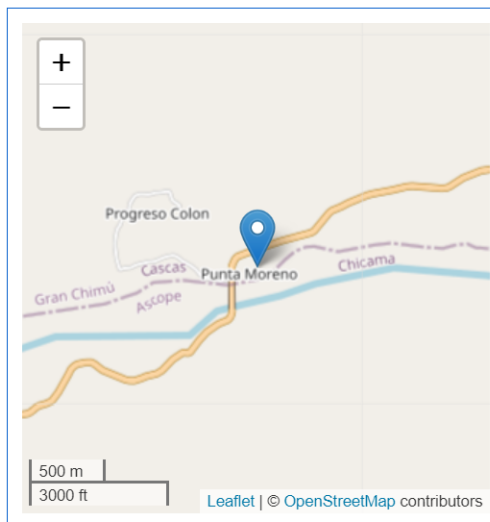


2022

121

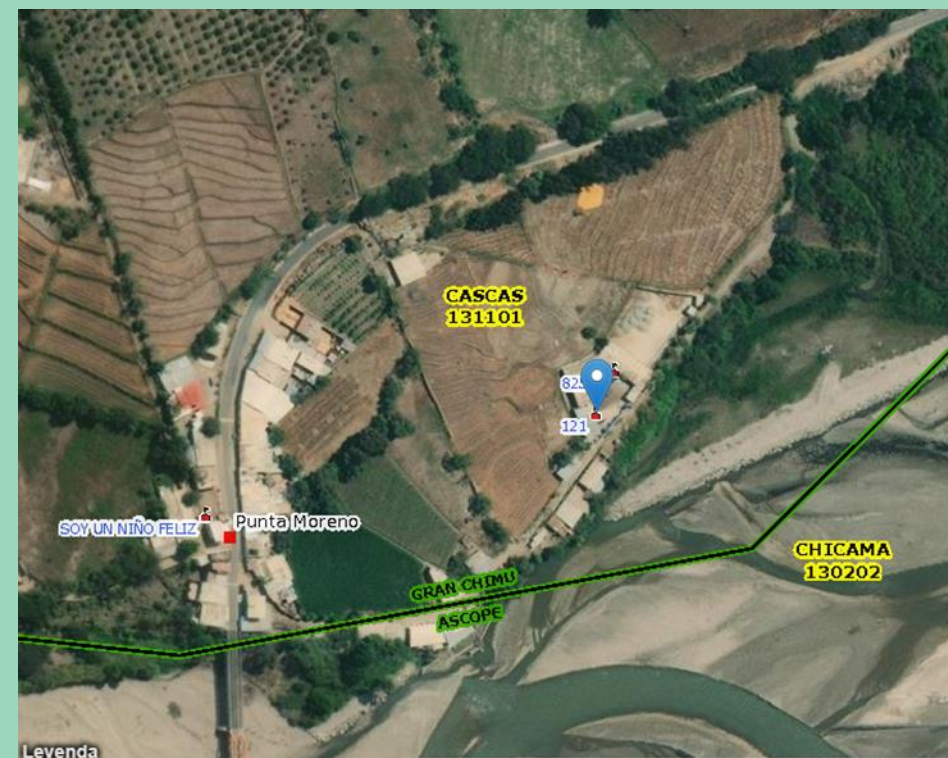
### FICHA DE DATOS

121			
<b>Código modular</b>	1156736	<b>Dirección</b>	Punta Moreno
<b>Anexo</b>	0	<b>Localidad</b>	
<b>Código de local</b>	273378	<b>Centro Poblado</b>	PUNTA MORENO
<b>Nivel/Modalidad</b>	Inicial - Jardín	<b>Área geográfica</b>	Rural
<b>Forma</b>	Escolarizado	<b>Distrito</b>	Cascas
<b>Género</b>	Mixto	<b>Provincia</b>	Gran Chimú
<b>Tipo de Gestión</b>	Pública de gestión directa	<b>Departamento</b>	La Libertad
<b>Gestión / Dependencia</b>	Sector Educación	<b>Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.</b>	130012
<b>Director(a)</b>	Cruz Gamboa María De Los Angeles	<b>Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.</b>	UGEL Gran Chimú
<b>Teléfono</b>		<b>Característica (Censo Educativo 2022)</b>	No Aplica
<b>Correo electrónico</b>		<b>Latitud</b>	-7.59414
<b>Página web</b>		<b>Longitud</b>	-78.88814
<b>Turno</b>	Continuo sólo en la mañana		
<b>Tipo de programa</b>	No aplica		
<b>Estado</b>	Activo		



#### Fuentes de información

Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación- Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 28 de diciembre de 2022

OFICIO N° 01873-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL

Señor  
**TITO AUGUSTO TORRES SANCHEZ**  
Jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo  
Av. Victor Larco Herrera N° 1212 – Urb. Los Pinos - Trujillo.  
<https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/Default>  
**Presente.-**

Asunto : Solicitud de búsqueda catastral – OR. Trujillo  
Referencia : DISAFIL2022-INT-0303366

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que el Ministerio de Educación se encuentra realizando el diagnóstico técnico – legal de los predios ocupados por los locales escolares que fueron afectados por el Fenómeno del Niño Costero y que forma parte del Plan Integral para la reconstrucción con Cambios, al cual hace referencia el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556. Así tenemos identificadas las siguientes instituciones educativas:

N°	CÓDIGO LOCAL	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	273420 194		CASCAS	GRAN CHIMU	LA LIBERTAD
2	255341 80633		SIMBAL	TRUJILLO	LA LIBERTAD
3	273376 121		CASCAS	GRAN CHIMU	LA LIBERTAD

Al respecto, a fin continuar con la evaluación respectiva y determinar las acciones de saneamiento que resulten pertinentes a dichos predios; solicito a su despacho tenga a bien expedir el **Certificado de Búsqueda Catastral** del polígono donde se ubican las instituciones educativas arriba citadas, para ello, se adjunta el plano perimétrico y de ubicación en coordenadas Datum WGS 84 con su respectiva memoria descriptiva, en formato digital PDF y AutoCAD, documentos que se pueden visualizar en el siguiente enlace: [https://1drv.ms/u/s!A1OP\\_cC3Y7QLi\\_hP1vYh71eCH-Nj4A?e=6YKUXd](https://1drv.ms/u/s!A1OP_cC3Y7QLi_hP1vYh71eCH-Nj4A?e=6YKUXd)

Cabe precisar, que lo solicitado se encuentra **exento de costos registrales**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 30556, el cual establece que (...) La SBN y la Entidad Ejecutora están exentas de costos registrales de cualquier índole para la implementación del Plan. El pedido de exención sustentado en la Ley debe constar expresamente en la solicitud de información o inscripción y no es objeto de verificación (...).

Asimismo, para cualquier coordinación que sea necesaria, sírvase comunicarse con el Ing. Carlos Fernández Medrano o la Abog. María del Rosario Flores Ccaico, a los correos electrónicos [cafermandez@minedu.gob.pe](mailto:cafermandez@minedu.gob.pe) y/o [mariflores@minedu.gob.pe](mailto:mariflores@minedu.gob.pe), respectivamente.

En espera de la atención pertinente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0303366 CLAVE: C1F7F9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 075-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslmad.minedu.gob.pe/e\\_slnadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslmad.minedu.gob.pe/e_slnadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 611 58000



## Solicitud de Búsqueda Catastral – CBC



TANIA F. MACEDO PACHERRES  
Directora  
Dirección de Saneamiento Físico Legal  
y Registro Inmobiliario

Atentamente,

TFMP/mrc/abc

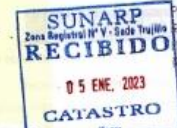
MACEDO PACHERRES  
TANIA F. MACEDO PACHERRES  
DIRECTORA DE LA DISAFIL  
En señal de conformidad  
2022/12/28 10:47:52  
MINISTERIO DE EDUCACION

EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0303366 CLAVE: C1F7F9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 075-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslmad.minedu.gob.pe/e\\_slnadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslmad.minedu.gob.pe/e_slnadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 611 58000



ZR N° V - TRUJILLO  
BUSQUEDA CATASTRAL  
PUB. No. 2023-39919 # HOJA: 6001973857  
RECIBO No. 2023-288-188  
MONTO S/ 0,00 - 04/01/2023 08:59:42  
RUC No.: 20176360497

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL  
Sirvase completar con letra impresa y mayúscula  
(Lee las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

DATOS DEL SOLICITANTE (\*)  
Apellido paterno: Zona Registral N° V Sede Trujillo  
Apellido materno: [blank]  
Nombre (s) (2): [blank]  
Identificado(a) con: DNI / C.E. / Pasaporte / Otro (Especificar): NP [blank]  
Correo Electrónico: [blank]  
En representación de:  
Persona Natural: Ministerio de Educación  
Persona Jurídica: [blank]  
Sector Público:   
Sector Privado:   
RUC: [blank]

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO (2)  
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE:   
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS:   
REGISTRO DE PERSONAS NATURALES:   
REGISTRO DE BIENES MUEBLES:   
Indicar Registro (2): [blank] Indicar Registro (2): [blank] Indicar Registro (2): [blank] Indicar Registro (2): [blank]  
(Llenar solo cuando la información requerida se encuentra en una Oficina Registral distinta de donde se solicita) (\*)  
Zona Registral: [blank] Oficina Registral: [blank]

PUBLICIDAD SIMPLE  
- Búsqueda de Índice:   
- Búsqueda Informativa:   
- Copia Informativa de Partida Registral (formato Fichas electrónicas):   
- Copia Informativa de Título Archivado:   
- Visualización de Partes:   
- Visualización / Exhibición de Título Archivado:   
- Otro: [blank]  
PUBLICIDAD CERTIFICADA  
- Certificado de Unión de Lote:   
- Certificado de División:   
- Certificado de Partes (reserva de compra):   
- Certificado de Matrícula (personas):   
- Certificado de Agencia:   
- Certificado de Personas Jurídicas:   
- Certificado de Partes (Reserva de Administración):   
- Del Director:   
- Del Gerente:   
- Del Administrador:   
- Otros: [blank]  
- Certificado Positivo:   
- Certificado Negativo:   
- Certificado Negativo de Denominación o Razón Social:

DATOS QUE PERMITAN OTORGAR EL SERVICIO SOLICITADO \*\* (4)  
OTROS DATOS: Oficio 1873-2022 HT 66510  
DATOS REGISTRALES (4) consignar EL QUE CORRESPONDA:  
Todos los Registros (Excepto Registro de Bienes Muebles)  
Partida Electrónica: [blank] Asiento N°: [blank]  
Partida Registral: [blank] Asiento N°: [blank]  
Partida SARIP: [blank] Asiento N°: [blank]  
Título Archivado: [blank] Fecha: [blank]  
Registro de Bienes Muebles (Registro de Propiedad Vehicular, Registro Mobiliario de Contratos, Registro de Bases, Registro de Navas, Registro de Acoraciones y Registro de Embarcaciones Pesqueras), Registro de Bienes Muebles vinculados a la Reserva Minera y Minería Artesanal  
Nro. de Partes: [blank] Partida de Rodaje: [blank] Electrónica: [blank]  
Nro. de Matrícula: [blank] Consigna al número "C200" caso S/  
Nro. de Matrícula Embarcaciones Pesqueras: [blank] Nro. de Serial Acoración: [blank]  
Búsqueda Reservada/Nuevo: [blank] Título Archivado N°: [blank] Fecha: [blank]

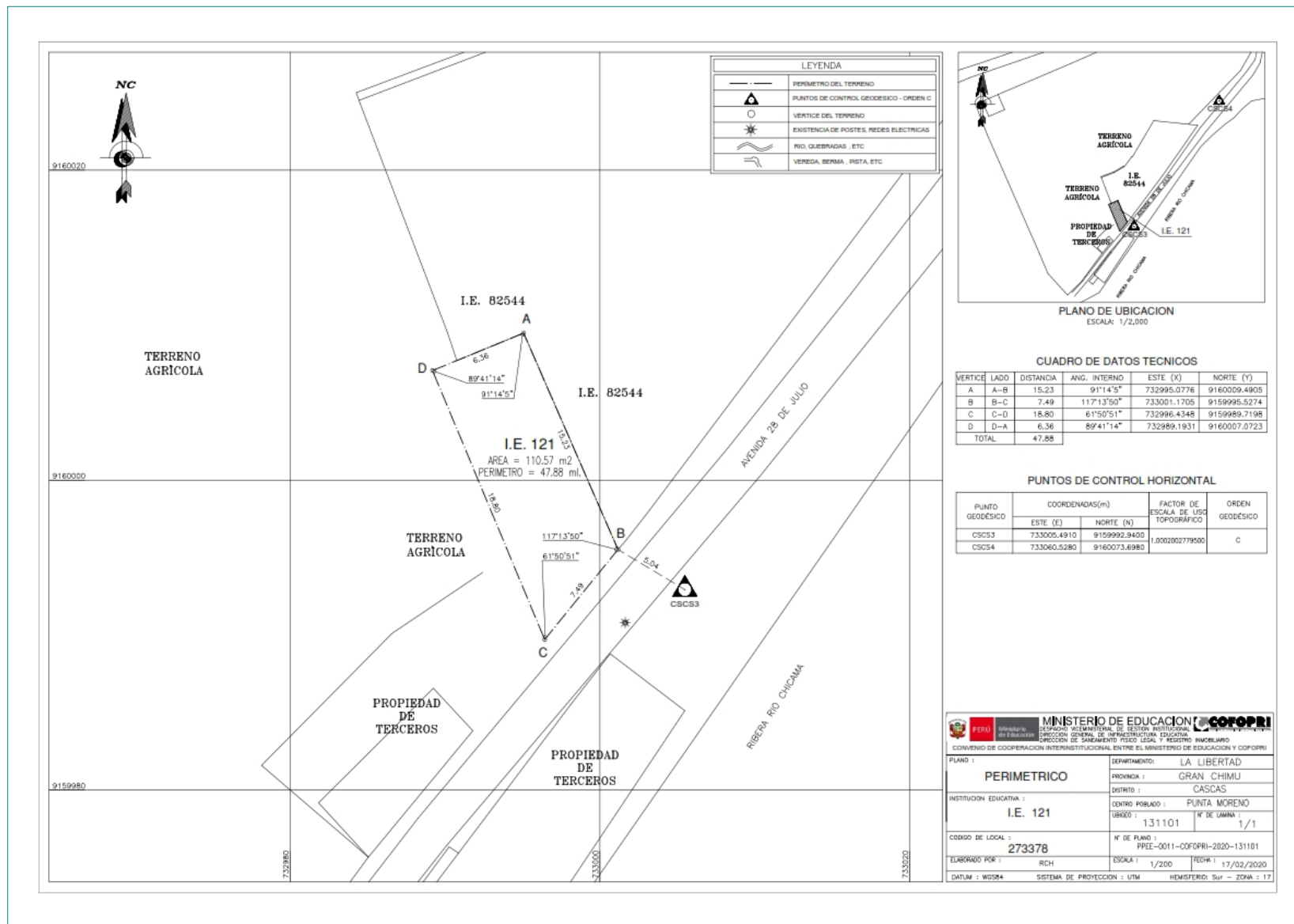
01 de 01 del 23  
Firma y huella digital del solicitante

(\*) Este servicio solo se brinda cuando la información solicitada se encuentra tramitado vía Oficina Receptora.  
(\*\*) Cuando el certificado solicitado está retenido a más de una persona sírvase anexar los nombres y demás datos que considere necesario en una hoja A4 (original y copia).  
Nota: Los certificados que deben ser entregados a los solicitantes se conservan durante tres meses computados desde la fecha de recepción por la Mesa de Partes.

# Artículo 10.2

## Certificado de Búsqueda Catastral "CBC"

### IEI 121 PLANO PERIMÉTRICO





**MEMORIA DESCRIPTIVA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 121**  
**CÓDIGO DE LOCAL: 273378**

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**

**Localidad:** C.P Punta Moreno  
**Distrito:** Cascas  
**Provincia:** Gran Chimú  
**Departamento:** La Libertad

**DATOS TÉCNICOS:**

**Plano N° PPEE-0011-COFOPRI-2020-131101**  
**Datum:** WGS-84  
**Sistema de Proyección:** UTM  
**Hemisferio:** Sur – Zona17

**COLINDANCIAS Y MEDIDAS:**

**Por el Norte:** Colinda con la I.E. 82544, con una línea recta de un (01) tramo descrito de la siguiente forma:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
D	D-A	6.36	89°41'14"	732989.1931	9160007.0723

**Por el Este:** Colinda con la I.E. 82544, con una línea recta de un (01) tramo descrito de la siguiente forma:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	15.23	91°14'5"	732995.0776	9160009.4905

**Por el Sur:** Colinda con la avenida 28 de Julio, con una línea recta de un (01) tramo descrito de la siguiente forma:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
B	B-C	7.49	117°13'50"	733001.1705	9159995.5274

**Por el Oeste:** Colinda con un terreno agrícola, con una línea recta de un (01) tramo descrito de la siguiente forma:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
C	C-D	18.80	61°50'51"	732996.4348	9159989.7198

## IEI 121

### MEMORIA DESCRIPTIVA



**PERÍMETRO:**

El perímetro descrito anteriormente tiene una longitud total de **CUARENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS LINEALES** (47.88 ml.).

**ÁREA:**

El área encerrada dentro del perímetro descrito tiene una extensión total de **CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS** (110.57 m<sup>2</sup>).

La Molina, febrero del 2020



ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL - TRUJILLO  
ÁREA DE CATASTRO

TRUJILLO, Jueves 19 de Enero de 2023

**INFORME TÉCNICO N° 000815-2023 - Z.R. N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT**

**A :** AREA DE CERTIFICADOS  
ABOGADO CERTIFICADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO

**DE :** RUBEN DARIO PELAEZ DE LA CRUZ  
ESPECIALISTA CATASTRO

**ASUNTO :** ACTO : BUSQUEDA CATASTRAL.

**REFERENCIA :** PUBLICIDAD : 00039919 - 2023  
Oficio N° 01873-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL

**I. Documentos en estudio**

- 1.1. Oficio N° 01873-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL del 28/12/2022, suscrita por la Directora de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del MINEDU
- 1.2. Memoria descriptiva (03) y plano perimétrico ubicación (03), suscritos por el Ing. Carlos Alberto Fernández Medrano, sin visación alguna. Diciembre 2022.
- 1.3. Documentación registral evaluada:
  - Partida 04039769 (Ficha SE1458) y título archivado con recibo Nro. 30036 del 22/9/1999.
  - Partida 11023995 y título archivado Nro. 2003-19340 del 22/10/2003.
  - Base gráfica de la Oficina de Catastro (Base gráfica Valle Gran Chimú, Valle Trujillo-Moche y Base gráfica GIS - Trujillo)

**II. Evaluación Técnica**

- 2.1. Mediante la ubicación y dirección consignada por el usuario en la documentación técnica presentada se solicita la búsqueda catastral de 03 predios denominados:
  - Institución Educativa N° 121 (Código Local N° 273378) ubicado en la localidad Punta Moreno, con un área de 110.57 m<sup>2</sup> y un perímetro de 47.88 m, del distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú.
  - Institución Educativa N° 194 (Código Local N° 273420) ubicado en la localidad de Tablachucho, con un área de 252.85 m<sup>2</sup> y un perímetro de 81.03 m, del distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú.
  - Institución Educativa N° 80633 (Código Local N° 255341), ubicado en el C.P. Nary, con un área de 717.17 m<sup>2</sup> y un perímetro de 112.81 m, del distrito de Simbal, provincia de Trujillo.
- 2.2. Respecto a la forma de los polígonos presentados, se han graficado en base a las coordenadas UTM, se verifica que el área gráfica y medidas perimétricas de los polígonos reconstruidos son concordantes con la información descrita en los planos presentados, teniendo en cuenta los rangos de tolerancia catastral registral en área y medidas. Y, respecto a las memorias descriptivas presentadas, concuerdan con la descripción del área, medidas y colindantes de los planos presentados.

Signed by PELAEZ DE LA CRUZ Ruben Dario FAU 20176360497  
hard  
C = PE  
L = Trujillo  
S = Trujillo-La Libertad  
OU = 20176360497  
O = ZONA REGISTRAL V- SEDE TRUJILLO  
Issuer = ECEP-RENEC CA Class 3

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL - TRUJILLO  
ÁREA DE CATASTRO**

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de  
Servicio Registral e Intervenciones

2.3. Respecto a la ubicación de los polígonos presentados, se ha ubicado referencialmente el polígono, considerando la configuración de las manzanas, calles y construcciones, escaneado los planos perimétricos ubicación sobre la cartografía base del área de catastro actualizado a la fecha.

2.4. Teniendo en cuenta la información de la Base Gráfica del área de catastro actualizado a la fecha, referencias de colindantes, la base cartográfica recopilada hasta el momento y descripción literal de predios cercanos, se determina que los polígonos presentados, afecta a predios inscritos, conforme el detalle siguiente:

**Institución Educativa N° 121 (110.57 m<sup>2</sup>)**

- El polígono en estudio, al alinearlo a la imagen satelital y a las parcelas rurales; se aprecia que afecta en forma gráfica y parcial, por el lado oeste, a la propiedad colindante inscrita en la partida 04039769 (Ficha SE1458), correspondiente al predio El Guayabo UC 07500, ubicado en base al centroide y descripción de título archivado (recibo Nro. 30036 del 22/9/1999); no siendo factible identificar con precisión el área de afectación parcial.
- Y la parte restante, por el lado este, se ubica en una zona donde no ha sido posible determinar fehacientemente si se encuentra inscrito en forma individual o como parte de otro de mayor extensión, esto debido a que en el archivo registral no se cuenta con información gráfica de todos los predios inscritos y porque además aún no se culmina con la implementación de la base gráfica; además, no se han identificado predios colindantes que puedan afectar al polígono presentado.

**Institución Educativa N° 194 (252.85 m<sup>2</sup>)**

- El polígono en estudio se ubica se ubica en una zona donde no ha sido posible determinar fehacientemente si se encuentra inscrito en forma individual o como parte de otro de mayor extensión, esto debido a que en el archivo registral no se cuenta con información gráfica de todos los predios inscritos y porque además aún no se culmina con la implementación de la base gráfica; además, no se han identificado predios colindantes que puedan afectar al polígono presentado.

**Institución Educativa N° 80633 (717.17 m<sup>2</sup>)**

- Al ubicar el polígono en estudio, al alinearlo conforme el plano presentado, sobre la base gráfica del área de catastro actualizado a la fecha, se verifica que se ubica dentro de la propiedad de mayor extensión inscrita en la partida 11023995 de la oficina registral de Trujillo, correspondiente al predio Collambay de la Comunidad Campesina Nary, conforme se aprecia del plano en título archivado (Nro. 2003-19340 del 22/10/2003).

2.5. Dado que la Base Gráfica no tiene la totalidad de predios inscritos, se deja constancia que la Oficina de Catastro solo se pronuncia de ámbitos de predios inscritos y que están plasmados a la fecha en nuestra Base Gráfica, la cual está sujeta a actualización, en tanto se prosiga con la incorporación registral de predios identificados gráficamente

**III. Conclusiones**

Página 2 de 3

**ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL - TRUJILLO  
ÁREA DE CATASTRO**

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de  
Servicio Registral e Intervenciones

3.1. Teniendo en cuenta la información de la Base Gráfica del área de catastro actualizado a la fecha, referencias de colindante, la base cartográfica recopilada hasta el momento, plano en título archivado y descripción literal, se determina que los polígonos presentados: I.E. N° 121 (110.57 m<sup>2</sup>), I.E. N° 194 (252.85 m<sup>2</sup>) e I.E. N° 80633 (717.17 m<sup>2</sup>), se ubican y afectan a predios inscritos, *conforme las consideraciones descritas en el ítem 2.4. y 2.5.*

3.2. Se determina que la descripción del área y medidas perimétricas del plano concuerda con las descritas en la memoria descriptiva, *conforme las consideraciones descritas en el ítem 2.2. y 2.3.*

3.3. La base gráfica registral se encuentra en constante actualización y la información que consta en el Informe Técnico corresponde a la fecha de emisión del mismo

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes

Atentamente,

**RUBÉN POLÁEZ DE LA CRUZ**  
ESPECIALISTA EN CATASTRO  
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Adjunto:  
Gráfico complementario

IEI 121

RESPUESTA SUNARP

Página 3 de 3

**GRÁFICO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE N° 2023-39919  
I.E. 121 - Punta Moreno - Cascas**

Sistema de coordenadas: PSAD56 UTM Zona17S

ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO  
INFORME TÉCNICO N° 00815-2023-Z.R.N°V-UREG-CAT  
PROF. RESP. Ing. Rubén Poláez de la Cruz

USUARIO: rpolaez  
Fecha de Evaluación: 19/1/2023

1:1,000

# Artículo 11.- Publicación ó Notificación personal

**11.1** En el proceso de SFL, Se debe efectuar la publicación por una (01) vez en el Diario Oficial “El Peruano”

- Y en otro de **circulación nacional** o
- A falta de este último, en un diario de **mayor circulación** del lugar donde se ubica el predio estatal o bien inmueble y
- En la **página web** del MINEDU;
- En caso se identifique al titular del Predio estatal o bien inmueble, solo se efectuará la **notificación personal** en el domicilio de quien se considere pudiere ser afectado con dicho proceso.

## EDICTO

### AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario con sede en Jirón Carabaya N° 650 - Lima, pone en conocimiento el inicio de las acciones de saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco del procedimiento especial regulado por los artículos 1, 4, 9, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 31318, aprobado por el D.S. N° 011-2022-MINEDU, a fin de que las personas o Entidades que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición a través del de la Mesa de Partes Virtual del MINEDU (<https://entrega.minedu.gob.pe/>) o comunicándose al teléfono 0155800 - anexo 25517, en plazo de 30 días calendario, contados a partir de la presente publicación, de no formularse oposición en dicho plazo, se continuará con el trámite para la inscripción definitiva de los actos materia de SFL:

PREDIO/ UBICACIÓN	PARTIDA REGISTRAL	USO	AREA (m²)	ACTOS DE SANEAMIENTO	TITULAR REGISTRAL
Lote 2.Mz-G del Asentamiento Humano "Bella Aurora", distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima	P01085469 (Oficina Registral de Lima)	Educación - IE 585 "Bella Aurora"	1,399.00 m²	Asunción de Titularidad a favor del Estado y Constitución Automática de Afectación en uso a favor del MINEDU	Estado COFOPRI
Ubicado en el distrito de Huata, provincia de Huaylas, departamento de Ancash	02006490 OR Huazas	Educación - IE 80499 Luis Torres Salazar	7,347.20	Rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, entre otros actos	Ministerio de Educación
Ubicado en el distrito de Catacas, provincia y departamento de Piura	11197245 OR Piura	Educación - IE MARIA AUXILIADORA	1,417.29	Rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, entre otros actos	Estado Peruano representado por el Ministerio de Educación
Ubicado en el distrito de Catacas, provincia y departamento de Piura	11183780	Educación - IE MARIA AUXILIADORA	165.19	Inmatriculación a favor del Estado, constitución automática de afectación en uso a favor del Ministerio de Educación, entre otros actos	Proyecto Especial Chira Piura (PECHPI)
Ubicado en el distrito de Catacas, provincia y departamento de Piura	11183780	Educación - IE MARIA AUXILIADORA	16.94	Asunción de Titularidad a favor del Estado, constitución automática de afectación en uso a favor del Ministerio de Educación, Independización, entre otros actos	Proyecto Especial Chira Piura (PECHPI)

**Actualidad | 6** I.A. RAZÓN MIÉRCOLES 7 DE DICIEMBRE DEL 2022

**SON OCHO LAS PLAYAS CLAUSURADAS DONDE SE VIENE RETIRANDO PELICANOS MUERTOS**  
**Miraflores dispuso el cierre de sus playas temporalmente debido a la gripe aviar**

La medida registró hasta que se retire a las aves marinas muertas. El alcalde del distrito, Luis Molina, detalló que solo se permitirá el ingreso a surfistas. El municipio de Miraflores ha dispuesto el cierre de las ocho playas de su jurisdicción debido a la gripe aviar que está afectando a las aves marinas de nuestro litoral. La medida de carácter temporal regirá hasta que se retiren de las balnearios las aves marinas muertas, informó a AFP Noticias el alcalde distrital, Luis Molina. "Como medida de Gobierno, el Ministerio de Salud ha salido en comunicado restringiendo el acceso a las playas, mientras las personas estén en las playas" manifestó. "En Miraflores, en este momento, no se están cerrando, en las ocho playas, solo están cerradas las personas que practican surf", añadió. Los surfistas detallaron que las personas que practican este deporte en las playas pueden estar contagiados por la gripe aviar, ya que los pelicanos muertos desde el último domingo, festivos, se encuentran en las playas. "Los surfistas detallaron que las personas que practican este deporte en las playas pueden estar contagiados por la gripe aviar, ya que los pelicanos muertos desde el último domingo, festivos, se encuentran en las playas".

**Aviso de Saneamiento Físico Legal**

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario con sede en Jirón Carabaya N° 650 - Lima, pone en conocimiento el inicio de las acciones de saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco del procedimiento especial regulado por los artículos 1, 4, 9, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 31318, aprobado por el D.S. N° 011-2022-MINEDU, a fin de que las personas o Entidades que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición a través del de la Mesa de Partes Virtual del MINEDU (<https://entrega.minedu.gob.pe/>) o comunicándose al teléfono 0155800 - anexo 25517, en plazo de 30 días calendario, contados a partir de la presente publicación, de no formularse oposición en dicho plazo, se continuará con el trámite para la inscripción definitiva de los actos materia de SFL:

PREDIO UBICACIÓN	PARTIDA REGISTRAL	USO	AREA (m²)	ACTOS DE SANEAMIENTO	TITULAR REGISTRAL
Ubicado en el distrito de Catacas, provincia y departamento de Piura	11197245 OR Piura	Educación - IE MARIA AUXILIADORA	1,417.29	Rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, entre otros actos	Ministerio de Educación
Ubicado en el distrito de Catacas, provincia y departamento de Piura	11183780	Educación - IE MARIA AUXILIADORA	165.19	Inmatriculación a favor del Estado, constitución automática de afectación en uso a favor del Ministerio de Educación, entre otros actos	Proyecto Especial Chira Piura (PECHPI)
Ubicado en el distrito de Catacas, provincia y departamento de Piura	11183780	Educación - IE MARIA AUXILIADORA	16.94	Asunción de Titularidad a favor del Estado, constitución automática de afectación en uso a favor del Ministerio de Educación, Independización, entre otros actos	Proyecto Especial Chira Piura (PECHPI)

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**

CHACHAPOYAS: op\_chachapoyas@editoraperu.com.pe  
CHILCAYO: op\_chilcayo@editoraperu.com.pe  
CHIMBOTE: op\_cuzco@editoraperu.com.pe  
CUSCO: op\_huach@editoraperu.com.pe  
HUACHO: op\_huach@editoraperu.com.pe  
HUANCABELICA: op\_huancayo@editoraperu.com.pe  
HUANCAYO: op\_huancayo@editoraperu.com.pe  
HUANUCO: op\_huanuco@editoraperu.com.pe  
HUARAZ: op\_huaraz@editoraperu.com.pe  
IQUITOS: op\_lore@editoraperu.com.pe  
MOQUEGUA: op\_moquegua@editoraperu.com.pe  
MOVILIMBA: op\_movilimba@editoraperu.com.pe  
PASCO: op\_pasco@editoraperu.com.pe  
PIURA: op\_piura@editoraperu.com.pe  
PUCALLPA: op\_pucallpa@editoraperu.com.pe  
PUNO: op\_puno@editoraperu.com.pe  
TACNA: op\_tacna@editoraperu.com.pe  
TRUJILLO: op\_trujillo@editoraperu.com.pe

**d) Aclaración de dominio a favor del MINEDU:** La denominación del titular registral debe aclararse a nombre del MINEDU en aquellos casos donde:

**j) SUBDIVISIÓN,** desmembración, fraccionamiento, acumulación e independización:

**i) Declaratoria o constatación de fábrica,** así como ampliaciones o aclaraciones de la descripción de fábrica y/o demolición:

## Artículo 11.-

### 11.1... LA PUBLICACIÓN O NOTIFICACIÓN

**no será necesario en los actos previstos en los literales d), j), i)**

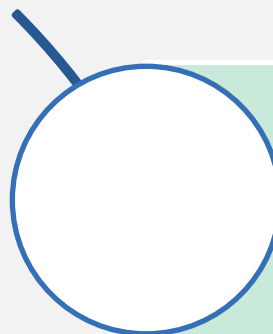
# Artículo 11.- Publicaciones o Notificación personal

## 11.2

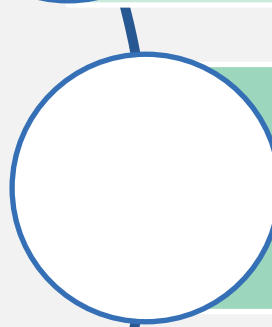
**Las Publicaciones o Notificación personal** del proceso de saneamiento promovido por el MINEDU o las DRE debe contener como mínimo la siguiente información:



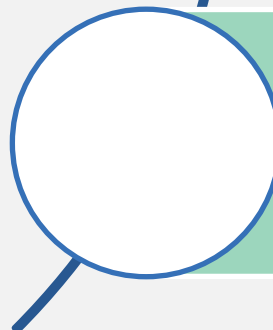
**e)** ...que podrán formular oposición dentro de los treinta (30) días calendario contados desde la fecha de la última publicación en los diarios o desde la fecha de haberse realizado la notificación Personal en caso corresponda, y que, de no formularse oposición, se continuará con el trámite para la inscripción definitiva del acto materia de SFL



**a)** Nombre de la instancia de gestión educativa descentralizada que promueve el SFL, indicándose el domicilio, teléfono y la Mesa de Partes Virtual de dicha instancia.



**b)** Descripción del predio estatal o bien inmueble materia de SFL (ubicación y demás características físicas que sean necesarias), partida registral y nombre o denominación del titular registral, de corresponder



**c)** El o los actos materia de SFL  
**d)** La norma que sustenta el proceso de SFL

# Artículo 11.- Publicaciones o Notificación personal



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 05 de diciembre de 2022

**OFICIO N° 01585-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL**

Señores  
**DIARIO OFICIAL EL PERUANO**  
Av. Alfonso Ugarte N° 873, distrito de Lima

Presente.-

**Asunto:** PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL PERUANO.

**Atención:** Ricardo Montero Reyes

**Referencia:** Informe N° 02170-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL  
Expediente N° 0290858

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y solicitarle la publicación de un aviso de título "Saneamiento Físico Legal", en la medida 12 cms x 4 cols a publicarse el día miércoles 07 de diciembre de 2022, en el diario oficial El Peruano – Boletín Oficial.

Cabe indicar que dicha publicación corresponde a las acciones de saneamiento de conformidad del reglamento de la Ley N° 31318, Ley que regula el saneamiento físico legal de los inmuebles del sector educación destinados a instituciones educativas públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU, a fin de realizar las acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles ocupados por las instituciones educativas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**TANIA FRANCISCA MACEDO PACHERRES**

Directora Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario  
MACEDO PACHERRES  
Tania Francisca P.F.U  
201312398 mail  
DIRECTORA DE LA DISAFIL  
En señal de conformidad  
2022/12/05 17:44:37



EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0290858 CLAVE: 707267

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 20 de D.S. 078-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 008-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

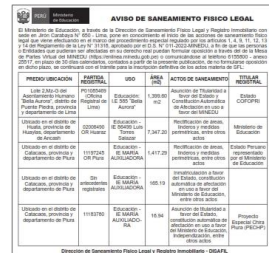
[https://resinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://resinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

**Siempre con el pueblo**


**BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024**

MINISTERIO EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE LA DISAFIL  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (51) 615 58000

**11.2 Las Publicaciones o Notificación personal ...debe contener como mínimo la siguiente información:**



12 cms x 4 cols. (12,00 cm x 12,5 cm)  
Diario "El Peruano"  
Sección "Boletín Oficial"  
Publicación: Miércoles 07 de Diciembre del 2022



**AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL**

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario con sede en Jirón Carabaya N° 600 - Lima, pone en conocimiento el inicio de las acciones de saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco del procedimiento especial regulado por los artículos 1, 4, 9, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 31318, aprobado por el D.S. N° 011-2022-MINEDU, a fin de que las personas o Entidades que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición a través del de la Mesa de Partes Virtual del MINEDU (<https://enlinea.minedu.gob.pe>) o comunicándose al teléfono 6155800 - anexo 235 17, en plazo de 30 días calendario, contados a partir de la presente publicación, de no formularse oposición en dicho plazo, se continuará con el trámite para la inscripción definitiva de los actos materia de SFL:

PREDIO/ UBICACIÓN	PARTIDA REGISTRAL	USO	ÁREA (m2)	ACTOS DE SANEAMIENTO	TITULAR REGISTRAL
Lote 2,Mz-G del Asentamiento Humano "Bella Aurora", distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima	PO-1085489 (Oficina Registral de Lima)	Educación: IE 585 "Bella Aurora"	1,399.60 m2	Asunción de Titularidad a favor del Estado y Constitución Automática de Afectación en uso a favor del MINEDU	Estado COFOPRI
Ubicado en el distrito de Huata, provincia de Huaylas, departamento de Ancash	02006490 OR Huaraz	Educación - IE 66499 Luis Torres Salazar	7,347.20	Rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, entre otros actos	Ministerio de Educación
Ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura	11187245 OR Piura	Educación - IE MARIA AUXILIADORA	1,417.29	Rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, entre otros actos	Estado Peruano representado por el Ministerio de Educación
Ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura	Sin antecedentes registrales	Educación - IE MARIA AUXILIADORA	165.19	Inmatriculación a favor del Estado, constitución automática de afectación en uso a favor del Ministerio de Educación, entre otros actos	Proyecto Especial Chira Piura (PECHP)
Ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura	11183780	Educación - IE MARIA AUXILIADORA	16.94	Asunción de titularidad a favor del Estado, constitución automática de afectación en uso a favor del Ministerio de Educación, independización, entre otros actos	Proyecto Especial Chira Piura (PECHP)

Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario - DISAFIL

12 cms x 4 cols. (12,00 cm x 12,5 cm)  
Diario "El Peruano"  
Sección "Boletín Oficial"  
Publicación: Miércoles 07 de Diciembre del 2022

## Artículo 12.- Oposición en los actos de SFL

12.1

Los particulares o las entidades que se consideren afectados con el acto de SFL pueden oponerse **acreditando el derecho real que estaría siendo afectado, dentro de los treinta (30) días calendario** contados desde la fecha de al última publicación en los diarios, o desde la fecha de haberse realizado la notificación personal en caso corresponda

12.2

La oposición se presenta ante el MINEDU o las DRE a cargo del SFL, la cual suspende el proceso hasta que se resuelva la oposición. **Tratándose de oposición de entidades, ésta puede ser presentada directamente ante la SBN**, la que debe comunicar la oposición a las referidas instancias que ejecutan el SFL, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida.

## Artículo 13.- Trámite de oposición de particulares

30 Días

**13.1**

Los particulares que formulen oposición al proceso de SFL ante la vía judicial o extrajudicial, deberán poner en conocimiento del MINEDU o las DRE a cargo del SFL, dentro del plazo establecido en el numeral 12.1, a través de un escrito adjuntando el **cargo de la demanda presentada ante el órgano jurisdiccional** correspondiente o la notificación del inicio de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflicto extrajudicial, con sus respectivos anexos.

**13.2**

El ejercicio del derecho de **oposición suspende el proceso** de SFL iniciado por las DRE o el MINEDU, **hasta que se resuelva la oposición judicial o extrajudicial**, pudiéndose anotar preventivamente la oposición en la partida del predio estatal o bien inmueble, cuando éste se encuentre inscrito. La SUNARP procederá a efectuar la anotación preventiva de oposición a solicitud del MINEDU o las DRE. La suspensión se registra en el SGBI.

**13.3**

Si lo resuelto en sede judicial o extrajudicial, es **favorable al opositor, el MINEDU o las DRE a cargo del SFL** dan por concluido el proceso de SFL; si fuera desfavorable, el MINEDU o las DRE continúan con el SFL y proceden, de ser el caso, a cancelar la anotación preventiva de oposición.

## Artículo 14.- Trámite de oposición formulada por entidades

### 14.1

Las entidades que formulen oposición pueden presentarla ante el MINEDU o las DRE, **o directamente ante la SBN**. Si se presenta ante el MINEDU o las DRE, todo lo actuado debe remitirse a la SBN, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de presentada la oposición.

### 14.2

El MINEDU o las DRE **suspenden el proceso de SFL**, con la presentación de la oposición o con la notificación de la SBN. La suspensión se registra en el SGBI.

### 14.3

La SBN, en un plazo no mayor **de treinta (30) días calendario de recibido el expediente resolverá la oposición**, lo cual deberá poner en conocimiento de la instancia competente del SFL. En caso la SBN declare fundada la oposición, el MINEDU o las DRE a cargo del SFL, no continúan dicho proceso; de declararse infundada, se continuará con el mismo.

# IE César Abraham Vallejo

Cajamarca – San Ignacio – La Coipa

**Notificación – Oposición**



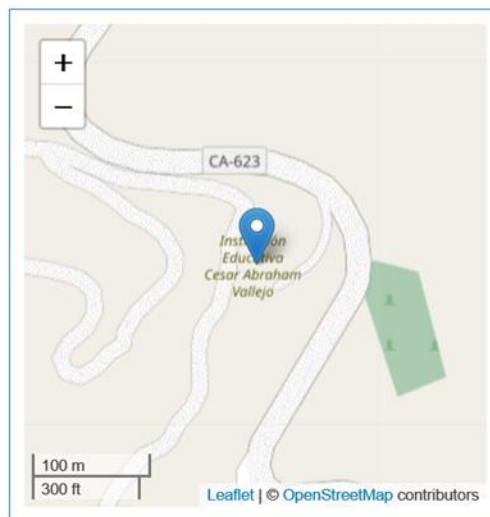
2022

CESAR ABRAHAM VALLEJO

FICHA DE DATOS

## CESAR ABRAHAM VALLEJO

<b>Código modular</b>	0525022	<b>Dirección</b>	Avenida Cesar Vallejo 102
<b>Anexo</b>	0	<b>Localidad</b>	
<b>Código de local</b>	012319	<b>Centro Poblado</b>	LA COIPA
<b>Nivel/Modalidad</b>	Secundaria	<b>Área geográfica</b>	Rural
<b>Forma</b>	Escolarizado	<b>Distrito</b>	La Coipa
<b>Género</b>	Mixto	<b>Provincia</b>	San Ignacio
<b>Tipo de Gestión</b>	Pública de gestión privada	<b>Departamento</b>	Cajamarca
<b>Gestión / Dependencia</b>	Convenio con Sector Educación	<b>Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.</b>	060009
<b>Director(a)</b>	Alverca Cordova Wuilmer Marlon	<b>Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.</b>	UGEL San Ignacio
<b>Teléfono</b>		<b>Característica (Censo Educativo 2022)</b>	No Aplica
<b>Correo electrónico</b>		<b>Latitud</b>	-5.390611
<b>Página web</b>		<b>Longitud</b>	-78.90748
<b>Turno</b>	Continuo sólo en la mañana		
<b>Tipo de programa</b>	No aplica		
<b>Estado</b>	Activo		



### Fuentes de información

Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación- Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.



# IE César Abraham Vallejo / Informe Técnico – Legal



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## INFORME N° 01173-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL

A	:	<b>TANIA FRANCISCA MACEDO PACHERRES</b> Directora de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario
De	:	<b>ROSARIO MARIBEL CALDERON CRUZ</b> Especialista Técnico
Asunto	:	Diagnóstico complementario para el saneamiento físico legal del predio ocupado por la Institución Educativa "César Abraham Vallejo"
Referencia	:	a) Oficio N° 2569-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED Expediente N° 83115-2020 b) Oficio N° 3526-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE Expediente N° 0174125-2021 <b>Expediente SINAD N° 0152622-2022</b>
Fecha	:	Lima, 27 de julio de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia y al Informe N° 002-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-LGN<sup>1</sup>, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- Mediante el documento de la referencia a), de fecha 21 de Setiembre de 2020, El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, remitió el Informe N° 2087-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/BSJDL, elaborado por el Equipo de Estudios de Preinversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, a través del cual solicitó a la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario – DISAFIL, información sobre disponibilidad de terreno e información actualizada de saneamiento físico legal, adjuntando la lista actualizada de las instituciones educativas que forman parte de la cartera de Inversiones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Cartera Nacional, dentro del cual se encuentra la Institución Educativa "César Abraham Vallejo, ubicado en el distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.
- Mediante el documento de la referencia b), de fecha 12 de Noviembre de 2021, la Directora General de la Dirección General de Infraestructura Educativa - DIGEIE, remitió a PRONIED, el Informe N° 02137-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, por el cual la DISAFIL efectuó el diagnóstico técnico legal del predio

<sup>1</sup> Informe legal elaborado por la Consultora Legal Abog. Lucia Lorena Guillén Nolasco, con CAL N° 25201, contratada mediante Orden de Servicio N° 1850 UE 024

EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0152622 CLAVE: 8F95E3



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://sinad.minedu.gob.pe/sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://sinad.minedu.gob.pe/sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 611 58000



ocupado por la Institución Educativa "César Abraham Vallejo", indicando que se venía ejecutando acciones de saneamiento físico legal, al amparo de lo señalado por el D.S. N° 130-2001-EF y de la Ley N° 29151, por lo que, requiere de la adecuación de los actos de saneamiento que se venían ejecutando y acondicionarlos al procedimiento especial de saneamiento físico legal contemplado según el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

### 2. MARCO LEGAL

- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - ROF del MINEDU.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.
- Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

### 3. ANÁLISIS

- El artículo 187 del ROF del MINEDU, establece como funciones de la DISAFIL, entre otras, realizar el saneamiento físico legal de los inmuebles a favor del Ministerio de Educación, mediante su inscripción en los Registros Públicos; así como, administrar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles del Sector.
- Al respecto, el numeral 21.1) del artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, establece que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales (entre las cuales se encuentra el MINEDU) ejecutan el procedimiento especial de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles estatales sean estos de su propiedad, adquiridos bajo cualquier título, y/o en posesión, que se encuentren construidos, ampliados y/o rehabilitados para sus fines públicos.
- En esa misma línea, el numeral 242.1 del artículo 242 del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que "las entidades se encuentran obligadas a efectuar de oficio y en forma progresiva el saneamiento físico legal de los predios e inmuebles estatales de su propiedad o posesión, hasta obtener su inscripción registral".
- Cabe precisar que, en aplicación de la Primera Disposición complementaria Transitoria del reglamento de la Ley N° 29151 "(...) Los procedimientos especiales de saneamiento físico legal iniciados al amparo (...) del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se adecúan a las disposiciones establecidas por el presente Reglamento en el estado en que se encuentren. (...)".
- Estadística de la Calidad Educativa - ESCALE**

De la revisión del ESCALE, se verificó que la Institución Educativa "César Abraham Vallejo", tiene como referencia de ubicación la Av. César Vallejo N°

EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0152622 CLAVE: 8F95E3



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://sinad.minedu.gob.pe/sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://sinad.minedu.gob.pe/sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 611 58000



102, Centro Poblado La Coipa, del distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Lima, cuenta con Código de Local N° 012319 y el Código Modular N° 0525022 para el nivel de Secundaria, cuyo estado es ACTIVO.

### 3.6. Del Margesi de Bienes Inmuebles del MINEDU

De la revisión del Registro de Bienes Inmuebles del MINEDU, se desprende que el predio ocupado por la Institución Educativa "César Abraham Vallejo", no se encuentra registrado con Código de Inmueble alguno.

### 3.7. De las áreas ocupadas por la Institución Educativa "César Abraham Vallejo"

La DISAFIL acorde con sus funciones establecidas en el artículo 186 del ROF del MINEDU, efectuó la evaluación técnica legal en gabinete respecto de los planos, partidas registrales, imágenes referenciales del Google Earth y levantamiento topográfico elaborado y remitido por PRONIED; logrando establecer que la Institución Educativa "César Abraham Vallejo" viene ocupando las siguientes áreas:

- Predio de un área de 4,068.3 m<sup>2</sup> - destinado para uso educativo, correspondiente al Lote 1, Manzana 2, del Centro Poblado La Coipa, ubicado en el distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, inscrito en la Partida P33014266, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén, a favor de COFOPRI.
- Área de 99.35 m<sup>2</sup> - Que forma parte del área destinada para circulación, del Centro Poblado La Coipa, ubicado en el distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, inscrito en la Partida Matriz N° P33014210, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén, a favor de COFOPRI.

### 3.8. De la información Registral de la Partida N° P33014266 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén

La Partida N° P33014266 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén corresponde al Lote 1, Manzana 2, del Centro Poblado La Coipa, ubicado en el distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, con un área de 4,068.3 m<sup>2</sup>, con uso destinado a educación, cuyo titular es el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

De la revisión efectuada a la partida registral se advierte que, el asiento 00002 corresponde a una inscripción de traslado y correlación de la Partida N° 02001252, de una anotación preventiva de dominio a favor del Ministerio de Educación – Centro Educativo Secundario César Abraham Vallejo Mendoza, de fecha 23 de Febrero de 1999, efectuado en mérito de la Ley N° 26512.

En este caso, considerando que la anotación preventiva referida anteriormente, se realizó en mérito de la Ley N° 26512, resulta aplicable lo dispuesto en el Segundo párrafo del numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29151, el cual otorga un plazo de seis

EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0152622 CLAVE: 8F95E3



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://sinad.minedu.gob.pe/sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://sinad.minedu.gob.pe/sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 611 58000



# IE César Abraham Vallejo / Informe Técnico – Legal



(06) meses contados a partir de la vigencia del citado Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA publicado en el diario El Peruano el 11 de Abril de 2021) para solicitar la inscripción definitiva, vencido dicho plazo, caducan de pleno derecho.

### 3.9. De la Solicitud de Cancelación de Asiento por Caducidad

El numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29151, señala lo siguiente:

2. Los procedimientos especiales de saneamiento físico legal iniciados al amparo de la Ley N° 26512 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-95-MTC o el Decreto de Urgencia N° 071-2001 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se adecúan a las disposiciones establecidas por el presente Reglamento en el estado en que se encuentran. Las anotaciones preventivas de actos de saneamiento físico legal extendidas en el Registro de Predios de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el numeral 2, pueden ser convertidas a inscripciones definitivas en el plazo de seis (06) meses contado a partir de la vigencia del presente Reglamento, a solicitud de la entidad encargada y cumpliendo la formalidad indicada en el artículo 257 del presente Reglamento, siempre que no se haya presentado alguna oposición en el plazo previsto. Vencido este plazo, dichas anotaciones caducan de pleno derecho."

Asimismo, el literal d) artículo 94° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN, indica que la cancelación total de las inscripciones y anotaciones preventivas se extiende: "d) cuando se haya producido la caducidad de la inscripción o anotación preventiva por mandato de la Ley o por el transcurso del tiempo previsto en ella."

Habiéndose verificado que la anotación preventiva fue inscrita al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 26512, y que a la fecha ha transcurrido en exceso el plazo antes indicado, resulta necesario modificar la estrategia de saneamiento sobre la referida partida registral, toda vez que, resulta necesario solicitar la cancelación del asiento 00002 de anotación preventiva de dominio en favor del Ministerio de Educación – Centro Educativo Secundario César Abraham Vallejo Mendoza, de la Partida N° P33014266 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén.

### 3.10. De la Notificación de los Actos de Saneamiento

Que, el artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 29151, señala que la Notificación de los Actos materia de Saneamiento, deben efectuarse a los posibles afectados con dichos actos, siempre y cuando sean éstos plenamente identificados; razón por la cual y a fin de cumplir con la adecuación del trámite de saneamiento físico legal del inmueble ocupado por la Institución Educativa "César Abraham Vallejo" al procedimiento especial regulado en el referido reglamento, corresponde emitir los Oficios de Notificación dirigidos a COFOPRI y a la Municipalidad Distrital de La Coipa, debido a que han sido identificados por esta Dirección, como posibles afectados de los actos de saneamiento, los cuales se detallan a continuación:

EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0152622 CLAVE: 8F93E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslad.minedu.gob.pe/peir\\_sinadmed\\_4VVD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslad.minedu.gob.pe/peir_sinadmed_4VVD_ConsultaDocumento.aspx)



- Respecto del predio inscrito en la Partida matriz N° P33014210, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén, se notificará a COFOPRI y a la Municipalidad Distrital de La Coipa, los siguientes actos de saneamiento:
  - Modificación Parcial del Plano de Trazado y Lotización y Cuadro General de Distribución de Áreas.
  - Cambio de uso de Circulación a Educación.
  - Independización de la Parcela N° 1 (área de 99,34 m²), Asunción de titularidad a favor del Estado, y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU.
  - Acumulación de la Parcela N° 1 al predio inscrito en la partida N° P33014266.
- Respecto del predio inscrito en la Partida N° P33014266, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén, se notificará a COFOPRI, los siguientes actos de saneamiento:
  - Asunción de titularidad a favor del Estado y Constitución automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU.

### IV. ACCIONES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL:

La DISAFIL, en atención a lo expuesto gestionará acciones de Saneamiento Físico Legal, a través de los siguientes actos:

- Corresponde como primera acción de saneamiento, solicitar ante el Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén, la Cancelación del asiento registral por Caducidad, en relación a la anotación preventiva de dominio en favor del MINEDU que corre inscrita en el asiento 00002 de la Partida N° P33014266 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén, efectuado al amparo de la Ley N° 26512, vigente al momento de su inscripción provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29151, y el literal d) del artículo 94 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.
- Habiéndose identificado a los posibles afectados de los actos de saneamiento físico legal a realizar sobre el predio ocupado por la Institución Educativa "César Abraham Vallejo", se procederá a Notificar de los Actos de Saneamiento a COFOPRI, y a la Municipalidad Distrital de La Coipa, conforme se detalla en el punto 3.10 del presente informe.
- Cabe precisar, que mediante Oficio N° 00375-2022-MINEDU/VMGI-DIGIEI-DISAFIL de fecha 20 de Julio de 2022, se ha solicitado a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, informe sobre la existencia de procesos judiciales y arbitrales en trámite contra el Ministerio de Educación o la Institución Educativa, respecto de los inmuebles que ocupa la Institución Educativa "César Abraham Vallejo", el cual, a la fecha de emisión del presente informe, no se ha obtenido respuesta.
- Con posterioridad a la obtención de respuesta de la Procuraduría Pública del MINEDU y contando con los cargos de notificación a los posibles afectados, se continuará con la presentación ante la Oficina Registral de Jaén, de los actos de saneamiento físico legal, conforme lo dispuesto en el artículo 252° del Reglamento de la Ley N° 29151, de los siguientes actos:

EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0152622 CLAVE: 8F93E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslad.minedu.gob.pe/peir\\_sinadmed\\_4VVD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslad.minedu.gob.pe/peir_sinadmed_4VVD_ConsultaDocumento.aspx)



- Modificación Parcial del Plano de Trazado y Lotización y Cuadro General de Distribución de Áreas, Cambio de uso de Circulación a Educación, originado por la Independización de la Parcela N° 1 inscrita en la Partida matriz N° P33014210 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén, asunción de titularidad a favor del Estado, y constitución automática de afectación en uso a favor del MINEDU; Asunción de titularidad a favor del Estado y Constitución automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU del predio inscrito en la Partida N° P33014266 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén.

### V. CONCLUSIONES:

- La DISAFIL, conforme a sus funciones descritas en el análisis del presente informe, se encuentra ejecutando acciones de Saneamiento Físico Legal respecto del predio ocupado por la Institución Educativa "César Abraham Vallejo", ubicado en el Centro Poblado La Coipa, del distrito de La Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, inscrito en la Partida N° P33014266, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén; siendo que dicho procedimiento de saneamiento se venía ejecutando al amparo de lo señalado en la Ley N° 26512, el mismo que fuera derogado de conformidad con los señalado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA.
- La DISAFIL en aplicación de lo previsto en el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29151, deberá efectuar la adecuación de aquellos procedimientos de saneamiento físico legal iniciados bajo la vigencia del D.S. N° 130-2001-EF y Ley N° 26512, al procedimiento especial de saneamiento físico legal contemplado en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en el estado en que se encuentren.
- De la evaluación técnica legal realizada se concluye que, es necesario efectuar las acciones de saneamiento físico legal respecto del predio ocupado por la Institución Educativa "César Abraham Vallejo", conforme se ha determinado en el Punto IV del presente Informe.

### VI. RECOMENDACIÓN:

- Realizar la Notificación a COFOPRI y la Municipalidad Distrital de La Coipa, poniendo de conocimiento el inicio del proceso especial de saneamiento físico legal a ejecutar en los predios inscritos en las Partidas N° P33014266 y P33014210 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén.
- Solicitar ante la Oficina Registral de Jaén, la cancelación del asiento por caducidad de la anotación preventiva de dominio inscrito en la Partida N° P33014266 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén.
- Se remite el presente informe a la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, con la finalidad de que se sirva suscribir los oficios dirigidos a COFOPRI, a la Municipalidad Distrital de La Coipa, y SUNARP para su conocimiento y fines.

EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0152622 CLAVE: 8F93E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslad.minedu.gob.pe/peir\\_sinadmed\\_4VVD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslad.minedu.gob.pe/peir_sinadmed_4VVD_ConsultaDocumento.aspx)



### VII. ANEXOS

- Oficio N° 2569-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED
- Oficio N° 3526-2021-MINEDU/VMGI-DIGIEI
- Copia de las partidas N° P33014266, N° P33014210 y N° 02001252 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Jaén.
- Plano Diagnóstico N° 0436-2021-MINEDU/VMGI-DIGIEI-DISAFIL (Lam. 1/4, 2/4, 3/4, 4/4).

Es cuanto debo informar, para conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente,

ROSARIO M. PACHECO PACHARRES  
DIRECTORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE JAÉN  
OFICINA REGISTRAL DE JAÉN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Abog. JORGE ALBERTO MONTELLANOS CASTILLO  
Coordinador del Equipo de Saneamiento Físico  
Legal y Registro Inmobiliario

Lima, 27 de julio de 2022

Con la conformidad de los profesionales que suscriben, la Directora de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, hace suyo el presente informe para su conocimiento y fines correspondientes.

TANIA F. MACEDO PACHERRES  
Directora  
Dirección de Saneamiento Físico Legal  
y Registro Inmobiliario



EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0152622 CLAVE: 8F93E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslad.minedu.gob.pe/peir\\_sinadmed\\_4VVD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslad.minedu.gob.pe/peir_sinadmed_4VVD_ConsultaDocumento.aspx)



# IE César Abraham Vallejo

## Notificación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 27 de julio de 2022

**OFICIO N° 0445-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL**

Señora  
**EVELYN LOZANO ROJAS**  
Jefe (e) de la Oficina Zonal de Cajamarca  
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal  
Jr. Los Pinos N° 260 Urb. El Ingenio – Cajamarca  
<https://mpv.cofopri.gob.pe/Management/FrmMesaPartesVirtual.aspx>  
Cajamarca.-

Asunto : Notificación sobre ejecución del procedimiento de saneamiento físico legal

Referencia : Informe N° 1173-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL  
**Expediente SINAD N° 0152622-2022**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle a nuestro Despacho, que en atención a lo señalado en el artículo 251 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Ministerio de Educación, procederá a ejecutar el procedimiento de saneamiento físico legal respecto del inmueble ocupado por la Institución Educativa "César Abraham Vallejo", que a continuación se detalla:

ITEM	Nombre de la I.E.	Distrito / Provincia / Departamento	Partida Registral	Área Ocupada m2	Actos	Titular Registral
1	"César Abraham Vallejo"	La Colpa / San Ignacio / Cajamarca	P33014210 (Predio matriz)	99.34	- Modificación Parcial del Plano de Trazado y Lotización y Cuadro General de Distribución de Áreas. - Cambio de uso de Circulación a Educación. - Independización de la Parcela N° 1 (Área de 99.34 m <sup>2</sup> ). - Asunción de titularidad a favor del Estado y Constitución automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU. - Acumulación de la Parcela N° 1 al predio inscrito en la partida N° P33014206.	COFOPRI
			P33014206 correlacionada con P.E. N° 02001252	4,068.30	- Asunción de titularidad a favor del Estado y Constitución automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU.	COFOPRI

EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0152622 CLAVE: 5A5F36

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[https://resnad.minedu.gob.pe/sinadmed\\_IVDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://resnad.minedu.gob.pe/sinadmed_IVDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (51) 611 58000



## Oposición



Lo cual notifico a vuestro Despacho, a efectos de continuar con las acciones de saneamiento al amparo de lo señalado en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**TANIA F. MACEDO PACHERRES**  
Directora  
Dirección de Saneamiento Físico Legal  
Y Registro Inmobiliario

TFMP/ign-mcc

Adjunto:  
Informe N° 01173-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL



MACEDO PACHERRES  
Tania Patricia PAU  
0171375989 Perú  
DIRECTORA DE LA DISAFIL  
En señal de conformidad  
2022/07/27 17:46:15  
OFICINA ZONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: DISAFIL2022-INT-0152622 CLAVE: 5A5F36

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[https://resnad.minedu.gob.pe/sinadmed\\_IVDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://resnad.minedu.gob.pe/sinadmed_IVDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (51) 611 58000



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Isidro, 31 de Agosto del 2022

**OFICIO N° D000604-2022-COFOPRI-DE**

Señora  
**TANIA F. MACEDO PACHERRES**  
Directora  
Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario  
Ministerio de Educación  
Calle del Comercio N° 193  
San Borja

Asunto : Formulo Oposición al Procedimiento Especial de Saneamiento de Predio Estatal

Referencia : Oficio N° 00445-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL

Me dirijo a usted, en el marco de lo comunicado al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) mediante el oficio de la referencia concerniente al Procedimiento Especial de Saneamiento Físico Legal que al amparo del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA se sigue respecto del inmueble ocupado por la Institución Educativa César Abraham Vallejo.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 245, en concordancia con el artículo 254 del citado reglamento, **formulamos OPOSICIÓN** al Procedimiento Especial de Saneamiento Físico Legal que el Ministerio de Educación ha iniciado respecto del inmueble precisado en el ítem 1 del Oficio N° 00445-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL por vulnerar las competencias exclusivas del COFOPRI para la formalización de lotes de equipamiento urbano e interrumpir el proceso de formalización iniciado por el COFOPRI, trasgrediendo el numeral 2.3 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151.

Por lo expuesto, el MINEDU deberá suspender el mencionado procedimiento y remitir la presente oposición, conjuntamente con el respectivo expediente de saneamiento al Organismo de Revisión de la Propiedad Estatal – ORPE de la SBN, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 254.2 del Artículo 254 y el numeral 255.1 del Artículo 255 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Para ampliar la fundamentación de nuestra oposición se adjunta copia del Informe N° D000535-2022-COFOPRI/OAJ del 24 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de COFOPRI, el cual hacemos nuestro y que sirve de sustento a la presente oposición.

Es propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**JORGE LUIS QUEVEDO MERA**  
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI



Firmado digitalmente por 0420 JORGE LUIS QUEVEDO MERA  
2022/08/31 11:00:18 -05:00  
Fecha: 2022/08/31 11:00:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: BW9DE7

[JLGM/cabr/pgru](mailto:JLGM/cabr/pgru)

## Artículo 15.- Elaboración de Documentos

### 15.1

Luego de efectuado el diagnóstico físico legal se procede a **elaborar los documentos** en función al tipo de acto inscribible: 1-Declaración Jurada, 2-Plano Perimétrico / 3-Plano de distribución, Memoria Descriptiva o 4-Plano de la infraestructura demolida

### 15.2

Adicionalmente, a los documentos señalados en el numeral 15.1, se adjuntará **copia simple de la notificación personal y las publicaciones en el diario oficial "El Peruano"**, en un diario de mayor circulación nacional u otro diario de mayor circulación del lugar donde se ubica el predio estatal o bien inmueble y en la página web. No será necesario adjuntar este requisito para los actos de saneamiento señalados en el numeral 11.1 del artículo 11 del presente Reglamento.

## Artículo 15.- Elaboración de Documentos

### Artículo 15.1

#### 1. Declaración Jurada

Suscrita por el funcionario competente del MINEDU o de la DRE a cargo del SFL, en la que, se precise el acto materia de SFL, la identificación del predio estatal o bien inmueble y la partida registral, de corresponder...

a

Documento de fecha cierta que **sustente el derecho de propiedad** a favor del MINEDU u otros órganos, unidades orgánicas o instancias de gestión educativa descentralizada que formaron parte del MINEDU, respecto del predio estatal o bien inmueble

b

Documento de fecha cierta que  **acredite un derecho de administración** a favor del MINEDU u otros órganos, unidades orgánicas o instancias de gestión educativa descentralizada que formaron parte del MINEDU, respecto del predio estatal o bien inmueble

c

La **posesión que viene ejerciendo el MINEDU** sobre un predio estatal o bien inmueble, para el cumplimiento de sus funciones, indicando el uso asignado

d

Que el predio estatal o bien inmueble **no es materia de proceso judicial** que cuestione la propiedad o la posesión, conforme el Artículo 4 del presente reglamento


e

En caso, de cancelación de cargas y gravámenes, conforme lo dispuesto en el literal l) del artículo 7 del presente reglamento, **deberá indicarse expresamente el asiento registral que se cancela** y el sustento respectivo.

## Artículo 15.- Elaboración de Documentos – 15.1

### Ejemplo: IE 82323 1. Declaración Jurada

Suscrita por el funcionario competente del MINEDU o de la DRE a cargo del SFL, en la que, se precise el acto materia de SFL, la identificación del predio estatal o bien inmueble y la partida registral, de corresponder...

 **PERÚ** Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, **TANIA FRANCISCA MACEDO PACHERRES**, en mi calidad de Directora de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, conforme a la Resolución Ministerial N° 224-2022-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de mayo de 2022, y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 187 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, declaro **BAJO JURAMENTO**:

Que las acciones complementarias de saneamiento físico legal de **Rectificación de áreas, linderos y/o medidas perimétricas**, cuya inscripción se solicita inscribir en la Partida N° 11136872 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca; se realiza en virtud del derecho de propiedad que ostenta el Ministerio de Educación (Según título archivado N° 2012-00025034 del 13 de noviembre de 2012), encontrándose dicha acción de saneamiento físico legal amparada en el literal h) del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 31318.

Asimismo, declaro que respecto de los actos de saneamiento a realizar, **no existe proceso judicial, extrajudicial o arbitral que cuestione el derecho que ejerce el Ministerio de Educación** respecto del predio inscrito en la Partida N° 11136872 de la Oficina Registral de Cajamarca, ocupado por la Institución Educativa N° 82323, conforme consta en el Oficio N° 00562-2023-MINEDU/DM-PP de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 31318.


Finalmente, declaro que con fecha 02 de diciembre de 2022, se han realizado las publicaciones en el Diario Oficial El Peruano, en el Diario La Razón y en la página web del MINEDU, conforme lo prevé el artículo 11 del Reglamento de la ley N° 31318.

La presente Declaración Jurada se realiza de conformidad con el inciso 1 del numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 31318, a efectos de que se inscriba el acto de saneamiento antes indicado ante el Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca.

Lima, 31 de enero de 2023

**TANIA F. MACEDO PACHERRES**  
Directora  
Dirección de Saneamiento Físico Legal  
y Registro Inmobiliario

TFMP/mfrcatm

 Firmado digitalmente por:  
MACEDO PACHERRES Tania  
Francisca FAU 20131370998 hard  
Módulo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 31/01/2023 14:21:34-0600

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) Jr. Carabaya N° 630  
Lima, Lima 41, Perú  
Central: 511 015-5800 Anexo 23302

## Artículo 15.- Elaboración de Documentos

### Art. 15.1 / 2

Luego de efectuado el diagnóstico físico legal se procede a **elaborar los documentos** en función al tipo de acto inscribible, siendo los siguientes:

\* En los actos descritos en los numerales a), b), g), h), i), j) y k) del artículo 7 del presente reglamento.

#### \* PLANO PERIMÉTRICO - UBICACIÓN,

georreferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al datum y proyección en coordenadas oficiales, siempre que se cuente con dicho dato... suscrito por ingeniero, arquitecto o geógrafo habilitado

#### \* MEMORIA DESCRIPTIVA

suscrita por ingeniero, arquitecto o geógrafo habilitado

#### PLANO PERIMÉTRICO REMANENTE

en el caso de actos de subdivisión, desmembración, independización y constitución de servidumbre

#### PLANO PERIMÉTRICO DE LAS ÁREAS A ACUMULAR Y DEL ÁREA ACUMULADA RESULTANTE

En el caso de acumulación



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS**

**Aprueban la Directiva DI-004-2020-SCT-DTR, que regula la emisión de informes técnicos en procedimientos de inscripción, servicios de publicidad y procedimientos administrativo registrales**

**RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE  
NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
N° 178-2020-SUNARP/SN**

Lima, 7 de diciembre de 2020

## Resolución N°178-2020-SUNARP/SN

### 7.1.2. Requisitos técnicos generales de los documentos para su evaluación

Los requisitos técnicos de los planos y memoria descriptiva detallados a continuación serán exigibles a los casos señalados en el numeral 7.1.1, exceptuando a aquellos que por norma especial no lo requieran o especifiquen el cumplimiento de otros requisitos técnicos.

a. El plano perimétrico y plano de ubicación deben ser elaborados en una escala gráfica que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referida al datum y proyección en coordenadas oficiales, Zona Geográfica al que está referido; debiendo graficarse el Norte Geográfico, la cuadrícula, los vértices, las medidas perimétricas de cada tramo, el perímetro total, los colindantes y el área del predio, en lo que corresponda.

El membrete del plano debe contener la siguiente información: tipo de plano, escala, fecha, departamento(s), provincia(s) y distrito(s), nombre del profesional responsable o verificador que elaboró el plano y el nombre del titular del predio.

Los planos deben estar firmados y sellados por el verificador o profesional responsable, así como debidamente visado por la autoridad municipal o administrativa, cuando corresponda.

Los planos podrán ser adjuntados, además, en archivo digital (formato DXF, o DWG o SHAPFILE).

b. La Memoria Descriptiva, debe señalar el nombre del titular del predio, linderos, medidas perimétricas y área del predio materia de inscripción, así como la fecha de elaboración de la misma, la cual debe estar firmada y sellada por el verificador o profesional responsable, debidamente visado por la autoridad municipal o administrativa, cuando corresponda.

También podrá contener los nombres de los propietarios y/o poseedores de los predios colindantes, siempre que se cuente con dicha información.

### 7.1.3. Requisitos técnicos específicos de los documentos para su evaluación

El plano de ubicación de predios ubicados en zonas urbanas, debe graficar la posición del predio respecto de las vías adyacentes indicando la distancia a la esquina transversal más cercana, mencionar la denominación de vía; y de ser posible la numeración municipal actual y anterior; para el plano perimétrico, el área y perímetro a evaluar debe estar expresado en el sistema métrico decimal con una aproximación a dos decimales.

El plano de ubicación de predios ubicados en zonas rústicas debe representar las referencias físicas y detalles topográficos no prececederos que existieran en el lugar, tales como los trazos y toponimias de ríos, quebradas, acantilados, zonas arqueológicas, y otros que ayuden a determinar la ubicación del predio; asimismo podrá indicar

estar firmada y sellada por el profesional responsable o verificador.

c. Otros documentos, en caso el usuario cuente con documentos adicionales como escritura pública, minutas, u otros, que permitan a la Oficina de Catastro tener mayores elementos para la evaluación correspondiente, podrá adjuntarlos al momento de la presentación de la solicitud de búsqueda catastral o al efectuar la subsanación respectiva. La no presentación de la documentación señalada no constituye un obstáculo para la emisión del Informe Técnico.

La documentación técnica adjuntada por el usuario a la solicitud, debe ser almacenada en formato digital por un periodo mínimo de tres (03) meses posteriores a la emisión del Certificado de Búsqueda Catastral, luego de lo cual podrá ser eliminada. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta la capacidad de almacenamiento corresponderá a la Zona Registral determinar su ampliación.

### 7.2.1.4. Requisitos específicos para su evaluación

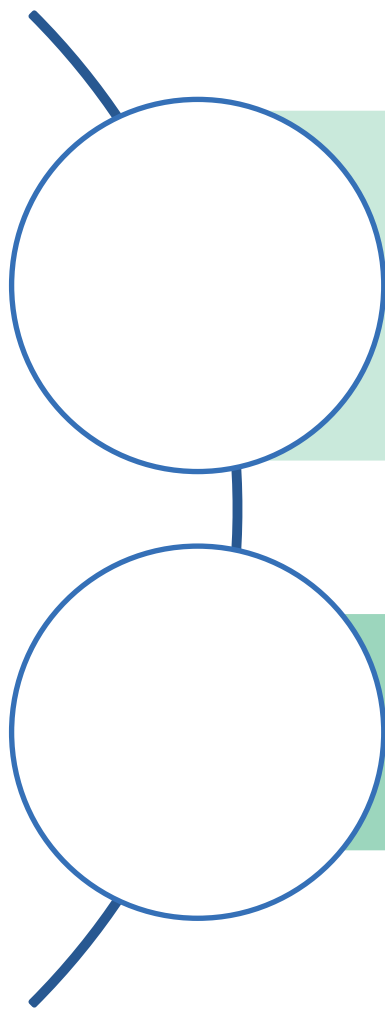
Si el área de consulta se encuentra en zona urbana, el plano de ubicación debe graficar la posición del terreno, respecto de las vías adyacentes, indicando la distancia a la esquina transversal más cercana. Para el plano perimétrico, el área y perímetro del polígono en consulta serán expresadas en el sistema métrico decimal con una aproximación a dos decimales.

Asimismo, de ser el caso, el plano debe indicar la nomenclatura de vía, numeración municipal, nomenclatura de la manzana, número del lote, nombre de la urbanización.

Si el área en consulta se encuentra en zona rústica, el plano de ubicación debe graficar las referencias físicas y detalles topográficos no prececederos que existieran en el lugar, asimismo, de ser el caso, debe mencionar el número de la unidad catastral y/o el número de la parcela.

Para el plano perimétrico, el área y perímetro del polígono en consulta serán expresadas en hectáreas y con una aproximación a cuatro decimales.

## Artículo 16.- Inscripción Registral



De no existir **oposición** de parte de los particulares o entidades dentro del plazo señalado en el numeral 12.1 del artículo 12 del presente Reglamento, **el MINEDU o las DRE a cargo del SFL pueden solicitar la inscripción registral del proceso de SFL**, ante el Registro de Predios de las oficinas registrales desconcentradas de la SUNARP.

El registrador **procede a inscribir en el plazo de diez (10) días hábiles**, salvo que el título requiera informe técnico del área de Catastro, en cuyo caso el plazo para la inscripción es de veinte (20) días hábiles.

# Ejemplo 01: IE 585 Bella Aurora Lima – Lima – Puente Piedra

**sunarp** **ANOTACION DE INSCRIPCION**

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

**TITULO N°** : 2023-00328551  
**Fecha de Presentación** : 02/02/2023

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA	ASIENTO
INSCRIPCION DE TRANSFERENCIAS(OTROS)	P01085469	0003
INSCRIPCION DE USO	P01085469	0004

Derechos S/ 101. Por devolver S/ 0 con Recibo(s) Número(s) 2023-178-0000851, LIMA, 19 de Abril de 2023

*Isabel Bautista Ibanez*  
ISABEL BAUTISTA IBANEZ  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX-Sede Lima

**sunarp**  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Sub Gerencia de Diario y Mesa de Partes

Fecha : 26/04/2023 13:04:58

Página : 1 de 1  
REP\_ANDES

**sunarp** **MANIFIESTO ASIENTO DE INSCRIPCION** Zona Registral N° IX - Sede Lima Oficina LIMA NORTE

ASENTAMIENTO HUMANO BELLA AURORA  
MZ O LOTE 2  
CODIGO DE PREDIO N° P01085469  
DPTO: LIMA PROV: LIMA DIST: PUENTE PIEDRA

Hoja : 1 de 1

ANTECEDENTE REGISTRAL  
CODIGO DE PREDIO N° P01082865

Asiento N° 0003  
Descripción : INSCRIPCION DE TRANSFERENCIAS(OTROS)

1 PROPIETARIO - TITULAR : ESTADO S/D

Títulos que dan mérito a la inscripción

- OFICIO N° 00373-2023-MINEDU/VIVI-DIGEE-DISAFIL 26/01/2023
- DECLARACION JURADA 22/03/2023

ASUNCIÓN DE TITULARIDAD (DECRETO SUPREMO N°011-2022-MINEDU)  
De conformidad con el artículo 7 inciso e) del Decreto Supremo N°011-2022-MINEDU, se inscribe la asunción de titularidad a favor del ESTADO. El presente asiento se extiende en mérito al Oficio N°00373-2023-MINEDU/VIVI-DIGEE-DISAFIL del 26/01/2023 y Declaración jurada de fecha 22/03/2023, ambas suscritas por Tania Macedo Pachares Directora de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del Ministerio de Educación.

Asiento de presentación Nro. 2023 - 00328551 del 02/02/2023 a horas 10:25:12 Arancel : S/ 101.00  
Recibo(s) 2023-178-0000851  
Registrador Público BAUTISTA IBANEZ, ROSA ISABEL  
Fecha de inscripción 19/04/2023 Oficina Registral : LIMA NORTE

*Isabel Bautista Ibanez*  
ISABEL BAUTISTA IBANEZ  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Asiento N° 0003  
Descripción : INSCRIPCION DE TRANSFERENCIAS(OTROS)

1 PROPIETARIO - TITULAR : ESTADO S/D

Títulos que dan mérito a la inscripción

- OFICIO N° 00373-2023-MINEDU/VIVI-DIGEE-DISAFIL 26/01/2023
- DECLARACION JURADA 22/03/2023

ASUNCIÓN DE TITULARIDAD (DECRETO SUPREMO N°011-2022-MINEDU)  
De conformidad con el artículo 7 inciso e) del Decreto Supremo N°011-2022-MINEDU, se inscribe la asunción de titularidad a favor del ESTADO. El presente asiento se extiende en mérito al Oficio N°00373-2023-MINEDU/VIVI-DIGEE-DISAFIL del 26/01/2023 y Declaración jurada de fecha 22/03/2023, ambas suscritas por Tania Macedo Pachares Directora de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del Ministerio de Educación.

Asiento de presentación Nro. 2023 - 00328551 del 02/02/2023 a horas 10:25:12 Arancel : S/ 101.00  
Recibo(s) 2023-178-0000851  
Registrador Público BAUTISTA IBANEZ, ROSA ISABEL  
Fecha de inscripción 19/04/2023 Oficina Registral : LIMA NORTE

**sunarp** **MANIFIESTO ASIENTO DE INSCRIPCION** Zona Registral N° IX - Sede Lima Oficina LIMA NORTE

ASENTAMIENTO HUMANO BELLA AURORA  
MZ O LOTE 2  
CODIGO DE PREDIO N° P01085469  
DPTO: LIMA PROV: LIMA DIST: PUENTE PIEDRA

Hoja : 1 de 1

ANTECEDENTE REGISTRAL  
CODIGO DE PREDIO N° P01082865

Asiento 0004  
Descripción : INSCRIPCION DE USO

BENEFICIARIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/D

Títulos que dan mérito a la inscripción

- OFICIO N° 00373-2023-MINEDU/VIVI-DIGEE-DISAFIL 26/01/2023
- DECLARACION JURADA 22/03/2023

AFECCACION EN USO (DECRETO SUPREMO N°011-2022-MINEDU)  
De conformidad con el artículo 7 inciso e) del Decreto Supremo N°011-2022-MINEDU, se inscribe la constitución automática de afectación en uso a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. El presente asiento se extiende en mérito al Oficio N°00373-2023-MINEDU/VIVI-DIGEE-DISAFIL del 26/01/2023 y Declaración jurada de fecha 22/03/2023, ambas suscritas por Tania Macedo Pachares Directora de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del Ministerio de Educación.

Asiento de presentación Nro. 2023 - 00328551 del 02/02/2023 a horas 10:25:12 Arancel : S/ 101.00  
Recibo(s) 2023-178-0000851  
Registrador Público BAUTISTA IBANEZ, ROSA ISABEL  
Fecha de inscripción 19/04/2023 Oficina Registral : LIMA NORTE

*Isabel Bautista Ibanez*  
ISABEL BAUTISTA IBANEZ  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Asiento 0004  
Descripción : INSCRIPCION DE USO

BENEFICIARIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/D

Títulos que dan mérito a la inscripción

- OFICIO N° 00373-2023-MINEDU/VIVI-DIGEE-DISAFIL 26/01/2023
- DECLARACION JURADA 22/03/2023

AFECCACION EN USO (DECRETO SUPREMO N°011-2022-MINEDU)  
De conformidad con el artículo 7 inciso e) del Decreto Supremo N°011-2022-MINEDU, se inscribe la constitución automática de afectación en uso a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. El presente asiento se extiende en mérito al Oficio N°00373-2023-MINEDU/VIVI-DIGEE-DISAFIL del 26/01/2023 y Declaración jurada de fecha 22/03/2023, ambas suscritas por Tania Macedo Pachares Directora de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del Ministerio de Educación.

Asiento de presentación Nro. 2023 - 00328551 del 02/02/2023 a horas 10:25:12 Arancel : S/ 101.00  
Recibo(s) 2023-178-0000851  
Registrador Público BAUTISTA IBANEZ, ROSA ISABEL  
Fecha de inscripción 19/04/2023 Oficina Registral : LIMA NORTE

# Gracias

